

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 029-2024-2-
5344-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
HUARAL – HUARAL – LIMA**

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES IMPEDIDO
PARA CONTRATAR EN EL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS
BÁSICOS DE SALUD
PERIODO 2022 Y 2023”**

PERÍODO: DEL 4 DE ENERO DE 2022 AL 18 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE III

**6 DE JUNIO DE 2024
LIMA – PERÚ**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 029-2024-2-5344-SCE

“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES IMPEDIDO PARA CONTRATAR EN EL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD – PERIODO 2022 Y 2023”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	5
ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5-55
Funcionarios y servidores del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de S/ 218,674.70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con Juez Superior Titular de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; asimismo, fraccionaron adquisiciones mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT, afectando el correcto desenvolvimiento de la administración pública.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	55
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	55
V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES	56
VII. APÉNDICES	56-84



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 029-2024-2-5344-SCE

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES IMPEDIDO PARA CONTRATAR EN EL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS EN SALUD – PERIODOS 2022 Y 2023”
PERÍODO: DEL 4 DE ENERO DE 2022 AL 18 DE MAYO DE 2023**

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control de 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5344-2024-002-SCE, iniciado mediante Oficio n.° 094-2024-GRL/OCI, de 11 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud contrató a un proveedor de bienes durante el periodo 2022 y 2023, conforme a lo previsto en la normativa aplicable sobre la materia, disposiciones internas o términos de referencia.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia del control específico corresponde a la contratación de proveedor de bienes impedido para contratar con el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante el periodo 2022 y 2023.

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 4 de enero de 2022 al 18 de mayo de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

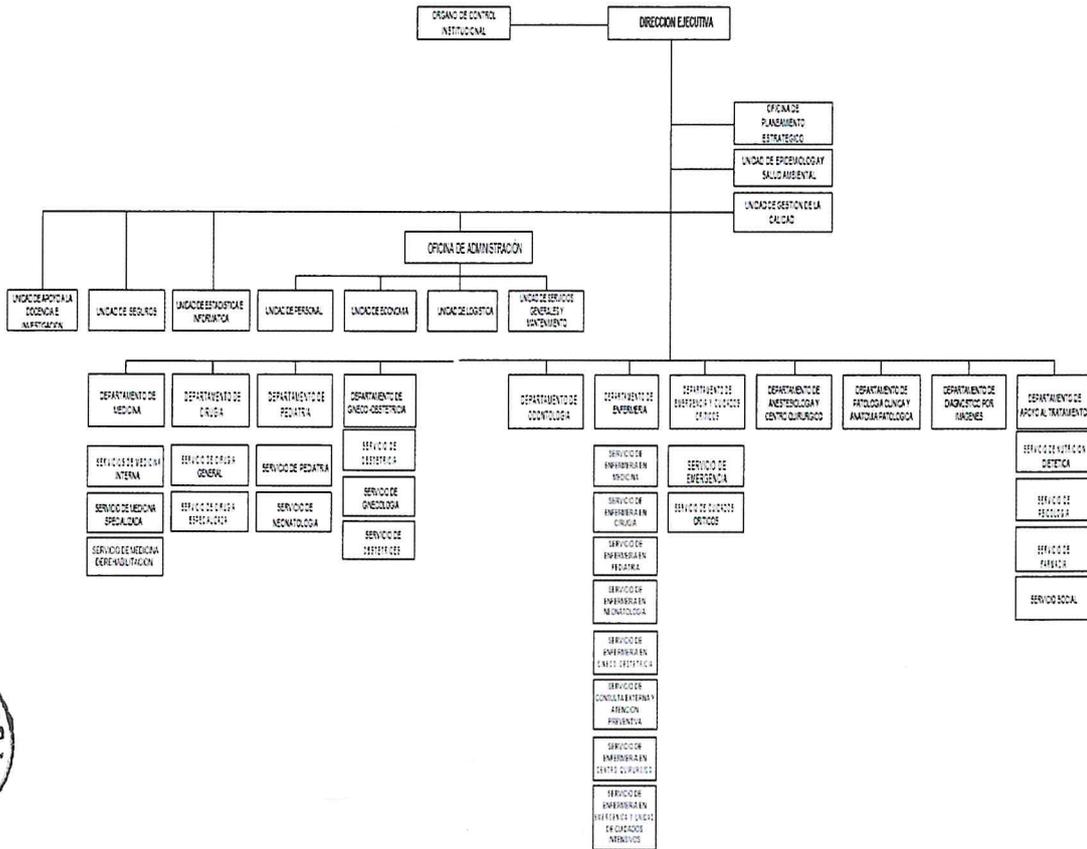
4. De la entidad o dependencia

El Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, pertenece al nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud:

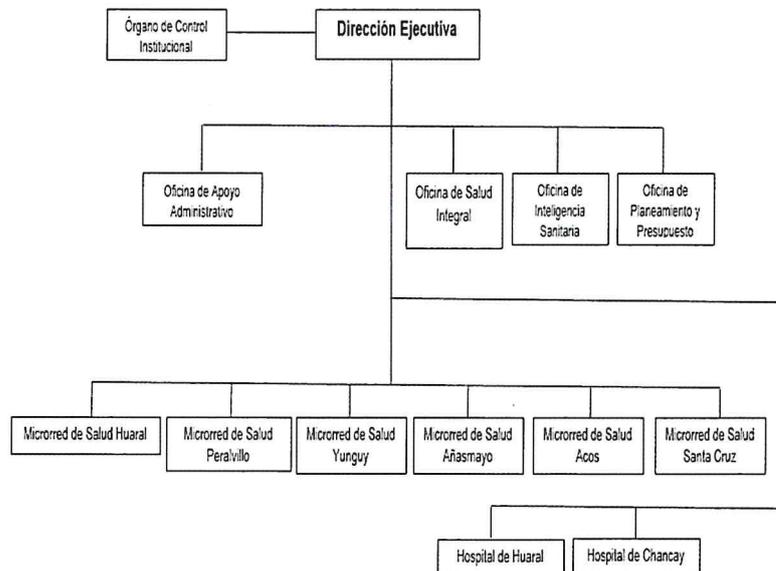


ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
HOSPITAL "SAN JUAN BAUTISTA HUARAL"



Fuente: Ordenanza Regional n.º 08-2014-CR-RL, de 20 de febrero de 2015, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de los Hospitales Categoría II-2

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUARAL -CHANCAY



Fuente: Ordenanza Regional n.º 14-2008-CR-RL, de 29 de diciembre de 2008, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Unidades Ejecutoras del ámbito de competencia de la Dirección Regional de Salud.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023, GESTIONARON LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS POR UN TOTAL DE S/ 218 267,70 A PROVEEDOR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO POR MANTENER VÍNCULO DE CONSANGUINIDAD CON JUEZ SUPERIOR TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA; ASIMISMO, FRACCIONARON ADQUISICIONES MEDIANTE CONTRATACIONES MENORES A OCHO (8) UIT, AFECTANDO EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEGALIDAD DE LAS CONTRATACIONES.



De la revisión y análisis efectuados a la documentación que sustenta los pagos realizados por el Hospital Huaral y SBS (en adelante la "Entidad") para la adquisición de suministros, insumos y materiales médicos requeridos por la Oficina de Salud Integral (área usuaria), durante los años 2022 y 2023, por un monto total de S/ 218 267,70 soles; se ha evidenciado que funcionarios y servidores del área usuaria, la Dirección Administrativa, la Oficina de Logística, la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Área de Almacén y la Unidad de Economía, realizaron gestiones para adquirir dichos bienes mediante contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias (UIT), a favor de proveedor inmerso en las causales de impedimentos para contratar con el Estado establecidos en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Estos hechos se exponen a continuación:

1. Sobre la contratación de la empresa R&S PROCESOS E.I.R.L

- 
- 1.1 La Oficina de Salud Integral (área usuaria) a través de los responsables de Almacén Especializado de Medicamentos y Programas Presupuestales elaboraron especificaciones técnicas para la adquisición de suministros, insumos y materiales médicos, requirieron y brindaron conformidad a la empresa R&S PROCESOS EIRL, cuyo Titular Gerente se encuentra inmerso en la causal de impedimentos para contratar con el Estado establecida en el literal d) y numeral ii) del literal h) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



1.1.1 Respecto al requerimiento elaborado por el área usuaria



Durante los años 2022 y 2023 los señores Nancy Haydee Burgos López, jefa de la Oficina de Salud Integral para el periodo del 15 de octubre de 2020 al 10 de noviembre de 2022, Roberto Marlon Quiroz Silva, jefe de la Oficina de Salud Integral para el periodo del 11 de noviembre de 2022 al 23 de enero de 2023, y Poul Ricardo Pajuelo Grados, jefe de la Oficina de Salud Integral para el periodo del 24 de enero de 2023 a la actualidad, derivaron a la Dirección de la Oficina de Administración trece (13) requerimientos en Notas Informativas formulados por dicha dependencia (**Cuadro n.° 1**), para lo cual adjunto a sus Informes, presentaron documentación relacionada, que incluyen Especificaciones

Técnicas, para la adquisición de suministros, insumos y materiales médicos, cuya contratación se realizó con el proveedor R&S PROCESOS EIRL, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Requerimientos formulados por el área usuaria con omisión o imprecisión en el numeral 4.3 plazos de entrega

Item	Área Usuaria	Documento del requerimiento dirigido a la Dirección de Administración	Jefe del área usuaria	Plazo de servicio según TDR	Directiva Aplicable	Observaciones
1	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 02-JE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 (4/1/2022)	Nancy Haydee Burgos López	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la orden de compra	Directiva Administrativa N° 001-2020-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	No se evidencia Pedido SIGA.
2	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 (31/01/2022)	Nancy Haydee Burgos López	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la orden de compra	Directiva Administrativa N° 001-2020-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	---
3	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 (23/02/2022)	Nancy Haydee Burgos López	-	Directiva Administrativa N° 001-2020-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	En las Especificaciones Técnicas no indica plazo de entrega acorde al numeral IX Anexos - Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva.
4	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 (4/03/2022)	Nancy Haydee Burgos López	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la orden de compra	Directiva Administrativa N° 001-2020-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	---
5	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022 (23/05/2022)	Nancy Haydee Burgos López	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la orden de compra	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	---
6	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 (8/08/2022)	Nancy Haydee Burgos López	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la orden de compra	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	---
7	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 (18/08/2022)	Nancy Haydee Burgos López	-	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	En las Especificaciones Técnicas no indica plazo de entrega acorde al numeral IX Anexos - Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva.
8	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 (9/09/2022)	Nancy Haydee Burgos López	En numeral 4.3 plazo de entrega: indicar plazo máximo de entrega del bien en almacén	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	En las Especificaciones Técnicas remitidas por la Entidad, no precisa el plazo de entrega en Especificaciones Técnicas, sino que menciona: indicar plazo máximo del bien en el Almacén.
9	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 (22/11/2022)	Roberto Marlon Quiroz Silva	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la orden de compra	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	---
10	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 (29/11/2022)	Roberto Marlon Quiroz Silva	-	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	En las Especificaciones Técnicas no indica plazo de entrega acorde al numeral IX Anexos - Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva.



Item	Área Usuaría	Documento del requerimiento dirigido a la Dirección de Administración	Jefe del área usuaria	Plazo de servicio según TDR	Directiva Aplicable	Observaciones
						Asimismo, no advierte que el pedido de compra n° 06605, generado en el Siga, no contaba con firma autorizada.
11	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 (30/11/2022)	Roberto Marlon Quiroz Silva	El plazo para la entrega es de 07 días calendario emitida la orden de compra	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	---
12	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 (9/03/2023)	Poul Ricardo Pajuelo Grados	-	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	En las Especificaciones Técnicas no indica plazo de entrega acorde al numeral IX Anexos - Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva.
13	Oficina de Salud Integral	Nota Informativa n° 385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 (20/04/2023)	Poul Ricardo Pajuelo Grados	31 días calendario - 2do entregable a los 15 días	Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH - SBS-ODA/UL	En las Especificaciones Técnicas no indica plazo de entrega acorde al numeral IX Anexos - Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva.

Fuente: Oficio n.° 0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
 Oficio n.° 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control.



Al respecto, del cuadro precedente se advierte que la Sra. Nancy Haydee Burgos López en su calidad de Jefe de la Oficina de salud integral en el periodo 15 de octubre de 2020 al 10 de noviembre de 2022 (área usuaria), elaboró, gestionó y tramitó (3) requerimientos mediante Notas Informativas de los cuales en (2) Notas Informativas n.° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 en atención al Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer y Nota Informativa n.° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 en atención al Programa Presupuestal Materno Neonatal, adjuntan el Anexo n.° 04 Especificaciones Técnicas sin advertir que estos no cumplían con indicar plazo de entrega acorde al numeral IX Anexos – Anexo n.° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva aprobada por la Entidad. A su vez, elaboró, gestionó y tramitó (1) requerimiento a través de la Nota Informativa n.° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 en atención al Almacén Especializado de Medicamentos - AEM, sin advertir que no se precisa el plazo de entrega en las Especificaciones Técnicas, sino que menciona: "(...) *indicar plazo máximo del bien en el Almacén (...)*".

Asimismo, el Sr. Roberto Marlon Quiroz Silva en su calidad de Jefe de la Oficina de Salud Integral en el periodo 11 de noviembre de 2022 al 23 de enero de 2023 (área usuaria) elaboró, gestionó y tramitó (1) requerimiento en atención al Programa Presupuestal de Control y Prevención del Cáncer que incluían (01) Anexo n.° 04 Especificaciones Técnicas adjunto a la Nota Informativa n.° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 del año 2022, sin advertir que no se había consignado plazos de entrega, conforme a lo establecido en el numeral IX Anexos - Anexo n.° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva aprobada por la Entidad¹. Asimismo, elaboró, gestionó y tramitó el requerimiento adjuntando (1) Anexo n.° 04 "Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes" y pedido de compra n.° 06605 generado en

¹ Directiva Administrativa n.° 001-2020-UE.407-HH -SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualay y Servicios Básicos de Salud" aprobada mediante Resolución Directoral n.° 248-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020.
 Directiva Administrativa n.° 002-2022-UE.407-HH -SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualay y Servicios Básicos de Salud" aprobada mediante Resolución Directoral n.° 079-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022.

el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), relacionada a la Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 del año 2022, sin advertir que no contaba con firma autorizada.

A su vez el Sr. Poul Ricardo Pajuelo Grados, en su calidad de Jefe de la Oficina de Salud Integral, en el periodo 24 de enero de 2023 a la actualidad (área usuaria), elaboró, gestionó y tramitó (2) requerimientos que incluían el Anexo n.º 04 Especificaciones Técnicas adjunto a la Nota Informativa n.º 231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 y Nota Informativa n.º 385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 en atención al Programa Presupuestal de Prevención de Cáncer, sin advertir que no se había consignado plazos de entrega, acorde al numeral IX Anexos - Anexo N.º 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva aprobada por la Entidad.

Del mismo modo, correspondió a la Oficina de Salud Integral actuar conforme lo establecido en el artículo 46 literal hh) (...) "Otras funciones que se le asigne la Dirección Ejecutiva de la red", del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 14 -2008-CR-RL, de 29 de diciembre de 2008; en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar, que de la documentación remitida por la entidad relacionada a la Nota Informativa n.º 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 (4/1/2022) no se evidencia Pedido Siga adjunto.

1.1.2 Respetto a la conformidad

De la revisión documentaria contenida en el expediente de contratación que se adjunta a las dieciocho (18) Órdenes de Compra (**Anexos n.ºs 01 al 18**), emitidas por el Entidad para la adquisición de suministros, insumos y materiales médicos a la empresa R&S PROCESOS EIRL, (**Cuadro n.º 02**), se advierte que para la emisión de la conformidad se evidencia inconsistencias, según se detalla en el cuadro adjunto:

Cuadro n.º 2

Observaciones a la conformidad realizada a favor de la empresa R&S PROCESOS EIRL suscrita por los responsables de los programas, y Oficina de Salud Integral

Ítem	Orden de compra		Responsable de firmar la conformidad según Especificaciones técnicas	Guía de remisión	Conformidad según Guía de Remisión	Observaciones
	n.º	Plazo de entrega				
1	O/C 0054 (03/02/2022)	12 días calendario	Responsable de servicio de salud	EG01-39 (04/02/2022)	Obst. Janet M. Cabanillas Cochachi	Según lo indicado en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, la conformidad deben ser suscritas por el responsable de servicio de salud., sin embargo la recepción lo realiza la Lic. Janet Cabanillas Cochachi
2	O/C 115 (21/02/2022)	08 días calendario	Responsable de servicio de salud	EG01-40 (23/02/2022)	Obst Carol Yabar Vargas Coordinadora Presupuestal N° 0002 Materno Neonatal	Según lo indicado en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, la conformidad deben ser suscritas por el responsable de servicio de salud., sin embargo la recepción lo realiza Coordinadora Materno Neonatal Obs. Carol Yabar Vargas.

Ítem	Orden de compra		Responsable de firmar la conformidad según Especificaciones técnicas	Guía de remisión	Conformidad según Guía de Remisión	Observaciones
	n.º	Plazo de entrega				
3	O/C 184 (15/03/2022)	12 días hábiles	Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer	EG01-41 (16/03/2022)	Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer Obst. Iza Yucra Espinoza	-
4	O/C 204 (23/03/2022)	12 días hábiles	Responsable de servicio de salud	EG01-42 (25/03/2022)	Coord. ESPYC Daños no Transmisibles Juan Carlos Uribe Quispe y cuenta con sello de almacén de fecha 24/03/2022	- En el numeral 5 de las Especific. Técnicas indica que la conformidad será otorgada por la responsable de Servicios de Salud, sin embargo, la recepción lo realiza el Lic. Juan Carlos Uribe Quispe Coord. ESPYC Daños no transmisibles y recepción de almacén. La Fecha de recepción en el almacén que se muestra en la Guía de remisión es de 24/03/2024 sin embargo la fecha de emisión de la guía de remisión es 25/03/2022.
5	O/C 205 (23/03/2022)	12 días hábiles	Responsable de servicio de salud	EG01-43 (25/03/2022)	Coord. ESPYC Daños no Transmisibles Juan Carlos Uribe Quispe y cuenta con sello de almacén de fecha 24/03/2022	En el numeral 5 de las Especific. Técnicas indica que la conformidad será otorgada por la responsable de Servicios de Salud, sin embargo, la recepción lo realiza el Lic. Juan Carlos Uribe Quispe Coord. ESPYC Daños no transmisibles y recepción de almacén. La Fecha de recepción en el almacén que se muestra en la Guía de remisión es de 24/03/2024 sin embargo la fecha de emisión de la guía de remisión es 25/03/2022.
6	O/C 626 (17/06/2022)	12 días calendario	Resp. Del programa articulado nutricional	EG01-45 (24/06/2022)	Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza	En el numeral 5 de las Especific. Técnicas indica que la conformidad será otorgada por la Responsable del programa articulado nutricional, sin embargo lo recepcionó la Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza
7	O/C 629 (17/06/2022)	12 días calendario	Resp. Del programa articulado nutricional	EG01-46 (24/06/2022)	Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza	En el numeral 5 de las Especific. Técnicas indica que la conformidad será otorgada por la Responsable del programa articulado nutricional, sin embargo lo



Ítem	Orden de compra		Responsable de firmar la conformidad según Especificaciones técnicas	Guía de remisión	Conformidad según Guía de Remisión	Observaciones
	n.º	Plazo de entrega				
						repcionó la Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza
8	O/C 952 (31/08/2022)	12 días calendario	Resp. Del programa articulado nutricional	EG01-47 (05/09/2022)	Resp. Del programa articulado nutricional Lic. Edith Lisset Rivera Feliz	
9	O/C 1088 (03/10/2022)	12 días calendario	Coordinadora del Programa Presupuesta 002 Salud materno neonatal	EG01-49 (06/10/2022)	Coordinadora del Programa Presupuesta 002 Salud materno neonatal Obst. Luz Susana Hidalgo Vara	
10	O/C 1089 (03/10/2022)	12 días calendario	Coordinadora del Programa Presupuesta 002 Salud materno neonatal	EG01-51 (06/10/2022)	Coordinadora del Programa Presupuesta 002 Salud materno neonatal Obst. Luz Susana Hidalgo Vara	
11	O/C 1093 (03/10/2022)	08 días calendario	Será otorgada por el AEM	EG01-50 (06/10/2022)	Responsable del AEM de la red de salud Huaral – Chancay Q.F. Carolina N. Garcia Chavez	
12	O/C 1087 (03/10/2022)	08 días calendario	Será otorgada por el AEM	EG01-52 (06/10/2022)	Responsable del AEM de la red de salud Huaral – Chancay Q.F. Carolina N. Garcia Chavez y cuenta con sello de almacén con fecha 12/10/2022	
13	O/C 1274 (07/12/2022)	12 días calendario	Resp. Del PP 1001 Productos Especificos para Desarrollo Infantil Temprano	EG01-53 (15/12/2022)	Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza	
14	O/C 1326 (19/12/2022)	12 días calendario	Jefa de Salud Integral	EG01-54 (19/12/2022)	Coord. PP. N° 0002 – enfermedades no transmisibles Enf. Lucy Janet Esquivel Cargahuala	El Jefe de Salud Integral no cumplió con suscribir la Guía de Remisión en señal de conformidad, indicado en el numeral 5 conformidad por la adquisición del bien de las Especificaciones Técnicas.
15	O/C 1335 (19/12/2022)	05 días calendario	Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer	EG01-55 (19/12/2022)	Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer Obst. Iza Yucra Espinoza	
16	O/C 1337 (19/12/2022)	05 días calendario	Será otorgada por el Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer	EG01-56 (19/12/2022)	Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer Obst. Iza Yucra Espinoza	



Ítem	Orden de compra		Responsable de firmar la conformidad según Especificaciones técnicas	Guía de remisión	Conformidad según Guía de Remisión	Observaciones
	n.º	Plazo de entrega				
17	O/C 334 (03/05/2023)	10 días hábiles	Será otorgada el jefe de la oficina de salud integral	EG07-00000001 (09/05/2023)	Jefe de la Oficina de Salud Integral MC. Poul Ricardo Pajuelos Grados	
18	O/C 387 (10/05/2023)	07 días hábiles	Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer	EG07-00000002 (12/05/2023)	Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer obst. Iza Yucra Espinoza	

Fuente: Oficio n.º 0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
 Oficio n.º 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que la señora Nancy Haydee Burgos López, en su calidad de Jefe de la Oficina de Salud Integral durante el periodo del 15 de octubre de 2020 al 10 de noviembre de 2022, no suscribió doce (12) conformidades de los insumos y materiales médicos requeridos por su despacho (Área usuaria) relacionadas a las Órdenes de Compra n.ºs 0054, 115, 184, 204, 205, 626, 629, 952, 1088, 1089, 1093, 1087 del años 2022, siendo otorgadas por los Coordinadores de los Programas Presupuestales, quienes suscribieron la Guía de Remisión en señal de conformidad conjuntamente con el área de almacén.

Del mismo modo, el señor Roberto Marlon Quiroz Silva, en su calidad de Jefe de la Oficina de Salud Integral durante el periodo del 11 de noviembre de 2022 al 23 de enero de 2023, no suscribió cuatro (4) conformidades de los insumos y materiales médicos requeridos por su despacho (Área usuaria) relacionadas a las Órdenes de Compra n.ºs 1274, 1326, 1335 y 1337 del años 2022, siendo otorgadas por los Coordinadores de los Programas Presupuestales, quienes suscribieron la Guía de Remisión en señal de conformidad conjuntamente con el área de almacén.

Asimismo, se advierte que el señor Poul Ricardo Pajuelo Grados, en su calidad de Jefe de la Oficina de Salud Integral durante el periodo del 24 de enero de 2023 a la actualidad, no suscribió una (1) conformidad de los insumos y materiales médicos requeridos por su despacho (Área usuaria) relacionada a las Orden de Compra n.º 387-2023, siendo otorgada por el Coordinador del Programa Presupuestal de Cáncer, quien suscribió la Guía de Remisión en señal de conformidad conjuntamente con el área de almacén.

Sobre el particular, corresponde a la Oficina de Salud Integral conforme lo establecido en el artículo 46 literal hh) (...) "Otras funciones que se le asigne la Dirección Ejecutiva de la red", del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 14 -2008-CR-RL, de 29 de diciembre de 2008; en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.2 La Dirección Administrativa del Hospital Hualay y Servicios Básicos de Salud derivó a la Unidad de Logística los requerimientos formulados por la Oficina de Salud Integral, los cuales no cumplían con los formatos establecidos según directiva vigente; asimismo, tramitó la Certificación de Crédito Presupuestal, lo que conllevó a la contratación de una empresa que se encuentra impedida para contratar con el Estado según lo establecido en el literal d) y numeral ii) del literal h) del artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

1.2.1 Sobre requerimiento

La Oficina de Salud Integral remitió a la Lic. María del Rosario Flores Pacheco, directora de la Oficina de Administración del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, las Hojas Informativas que contienen los requerimientos formulados por dicha dependencia adjuntando documentación sustentatoria, siendo gestionados sin observación por parte de dicho funcionario, al no advertir que seis (6) requerimientos no cumplían con el formato establecido en la directiva² vigente, en lo concerniente al numeral 4.3 "Plazo de entrega" de los bienes señalados en las Especificaciones técnicas, siendo que por el contrario, derivó dichos requerimientos mediante "Hoja de envío de trámite general" a la Unidad de Logística, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Documento con el que se remitió requerimientos de la Oficina de Salud Integral a la Unidad de Logística por parte de la Oficina de Administración con omisión o imprecisión en el numeral 4.3 plazos de entrega

Ítem	Requerimiento de Materiales		Documento de derivación a la Unidad de Logística	Respecto al numeral 4.3 "Plazo de entrega" de las EE.TT	Comentarios de la Comisión
	Nota Informativa N°	Dirigido a			
1	02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 de 4/01/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3315710 Reg. Exp. 2101215	4.3 Plazo de entrega El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguno
2	110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 de 31/01/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3363291 Reg. Exp. 2133835	4.3 Plazo de entrega El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguno
3	193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 de 23/02/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3414731 Reg. Exp. 2165897	4.3 Programa referencial de entrega Entrega única	EE.TT no señalan plazo de entrega según formato establecido en directiva vigente
4	227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04/03/022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3435639 Reg. Exp. 2178285	4.3 Plazo de entrega El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguno
5	475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022 de 23/05/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3607559 Reg. Exp. 02275111	4.3 Plazo de entrega El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguno
6	678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 de 8/08/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3773396 Reg. Exp. 2369555	4.3 Plazo de entrega El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguno
7	716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-22 de 18/08/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3795198 Reg. Exp. 2381646	4.3 Programa referencial de entrega Entrega única	EE.TT no señalan plazo de entrega según formato establecido en directiva vigente

² Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH-SBS/DA "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", aprobada con Resolución Directoral n.º 248-2020-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020, vigente para la atención de cinco (5) requerimientos.
 Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", aprobada con Resolución Directoral n.º 079-2022-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022, vigente para la atención de trece (13) requerimientos.

Ítem	Requerimiento de Materiales		Documento de derivación a la Unidad de Logística	Respecto al numeral 4.3 "Plazo de entrega" de las EE.TT	Comentarios de la Comisión
	Nota Informativa N°	Dirigido a			
8	791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 de 9/09/2022 ³	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de tramite general Reg. Doc. 3842278 Reg. Exp. 2408865	4.3 Plazo de entrega Indicar plazo máximo de entrega del bien en el almacén	EE.TT no señalan plazo de entrega según formato establecido en directiva vigente
9	943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 22/11/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de tramite general Reg. Doc. 4017867 Reg. Exp. 2506582	4.3 Plazo de entrega El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguno
10	958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 30/11/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de tramite general Reg. Doc. 4035221 Reg. Exp. 2516433	4.3 Plazo de entrega El plazo para la entrega es de siete (7) días calendarios de emitida la Orden de Compra	Ninguno
11	960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de tramite general Reg. Doc. 4035634 Reg. Exp. 2517182	4.3 Programa referencial de entrega Entrega única	EE.TT no señalan plazo de entrega según formato establecido en directiva vigente
12	231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 de 9/03/2023	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora administrativa del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de tramite general Reg. Doc. 4272491 Reg. Exp. 2664237	4.3 Requisitos Minimos que debe cumplir el proveedor de servicios Persona natural o jurídica dedicado al rubro de la contratación. Ficha RUC activo y habido RNP vigente.	EE.TT no señalan plazo de entrega según formato establecido en directiva vigente
13	385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 de 20/04/2023	Juan Díaz Amado (Director Ejecutivo del Hospital Huaral y SBS)	Hoja de envío de tramite general Reg. Doc. 4370477 Reg. Exp. 2720252	4.3 Programa referencial de entrega Entrega única	EE.TT no señalan plazo de entrega según formato establecido en directiva vigente

Fuente: Oficio n.°0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
 Oficio n.°0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, se evidencia que como resultado del proceso de gestión de los requerimientos recibidos por parte de la Oficina de Salud Integral, la Lic. María del Rosario Flores Pacheco, directora de la Oficina de Administración del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, recepcionó, aprobó y tramitó ante la Unidad de Logística sin observaciones, los requerimiento de insumos y materiales médicos elaborados por el área usuaria – Oficina de Salud Integral, sin advertir que el pedido de compra n.° 06605 generado en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), relacionada a la Nota Informativa n.° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 del año 2022, no contaba con firma autorizada; a su vez los requerimientos realizados mediante Nota Informativa n° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-022 (23/02/2022), Nota Informativa n° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 (18/08/2022), Nota Informativa n.° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 (9/09/2022), Nota Informativa n.° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 (29/11/2022), Nota Informativa n°231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 (9/03/2023), Nota Informativa n.° 385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 (20/04/2023) no precisa la fecha de entrega de los bienes en cumplimiento de lo indicado en el Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas numeral 4.3 para Adquisición de Bienes establecido en las Directivas aprobadas por la entidad en los años el

³ Adjunta Informe n.° 025-2022-AEM RED HUARAL de 5 de setiembre de 2022, suscrito por la encargada del Almacén Especializado de Medicamentos, para el requerimiento para adquisición de materiales médicos

año 2020⁴ y 2022⁵. Al respecto, de la revisión documentaria no se evidencia que la Dirección de Administración haya procedido a comunicar al área usuaria las observaciones, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.2 De la aprobación del requerimiento⁶; considerando que, el área usuaria es responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y, calidad de los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establecido en el numeral 7.2.1⁷ de las Directivas aprobadas por la Entidad en el año 2020 y 2022 cuya aplicación corresponde según periodo de vigencia durante la emisión de los requerimientos realizados por el área usuaria.

1.3 La Oficina de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC), evaluó los requerimientos para la adquisición de bienes sin advertir imprecisiones en la especificaciones técnicas, el cumplimiento de los especificaciones técnicas, y la verificación de que la empresa no estuviera inmerso en la causal de impedimentos para contratar con el Estado establecida en el literal d) y numeral ii) del literal h) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, emitiendo ocho (8) órdenes de compra por S/ 218 267,70 soles, a favor del señor Salinas Siccha Víctor Raúl Gerente de la empresa R & S PROCESOS E.I.R.L.

1.3.1 Sobre Cotizaciones que no cumplen con las Especificaciones Técnicas

La Unidad de Logística realizó la indagación de mercado para determinar el precio de los bienes⁸, finalizada la etapa de indagación de mercado solicitó al área de programación que verifique la disponibilidad presupuestal para efectuar el gasto, realizó la solicitud de cotización a los potenciales proveedores, obteniendo el resultado siguiente:

Cuadro n.º 4

Cotizaciones que no cumplen con las Especificaciones Técnicas respecto a los plazos de entrega de los insumos y materiales médicos

Nº	nº requerimiento	Ofertas presentadas	Nº Cotización	Fecha	Plazo de entrega en cotización	Plazo de entrega en EETT	Observaciones
1	Nota Informativa n° 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 (4/01/2022)	R & S PROCESO E.I.R.L.	015-2022	12/01/2021	12 días hábiles	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguna de las cotizaciones cumplía con el plazo señalado en las EETT, por lo que no debieron ser consideradas para el estudio de indagación de mercado.
		IINVERSIONES JOSIL	012	12/01/2021	7 días calendario		
		STIR IMPORT E.I.R.L.	018	12/01/2022	8 días de emitida la orden		
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	015	12/01/2022	12 días calendario		
		GRUPO E&G IMPORT	012	11/01/2022	8 días calendario		
		E & M MEDIC	009	12/01/2022	12 días calendario		
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000017	11/01/2022	5 días calendario		



Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH-SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 248-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020.

⁵ Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 079-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022.

⁶ 7.3.2 En caso que, se identifiquen observaciones para la aprobación del requerimiento previo a su recepción; el Director de la Oficina de Administración deberá comunicarlás oportunamente al área usuaria. Esto, con la finalidad de que se puedan tomar con prontitud las medidas correspondientes.

⁷ 7.2.1 El área usuaria conforme a la programación del cuadro de necesidades, es el responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y, calidad de los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

7.4 De la indagación de mercado

^{7.4.1} Con el requerimiento aprobado y una vez culminada la etapa de indagación de mercado, la Unidad de Logística, a través del Área del Programación, deberá verificar la disponibilidad presupuestal para efectuar el gasto. En caso de observarse la falta de disponibilidad presupuestal, el Jefe del Área de Programación propondrá al Jefe de la Unidad de Logística, la modificación presupuestal con la finalidad de ser viabilizada a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su aprobación en el Gobierno Regional de Lima. (...)

N°	n° requerimiento	Ofertas presentadas	N° Cotización	Fecha	Plazo de entrega en cotización	Plazo de entrega en EETT	Observaciones
2	Nota Informativa n° 110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 31/01/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	029-2022	9/02/2022	8 días hábiles	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguna de las cotizaciones cumplía con el plazo señalado en las EETT, por lo que no debieron ser consideradas para el estudio de indagación de mercado.
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L.	028-2022/RHSM	8/02/2022	4 días calendario		
		K&L SUMINISTROS MÉDICOS	0015	9/02/2022	12 días calendario		
3	Nota Informativa n° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 23/02/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	038-2022	28/02/2022	12 días hábiles	Entrega única (Sin plazo de entrega)	-
		E & M MEDIC	0034	28/02/2022	8 días calendario		
		STIR IMPORT E.I.R.L	048	1/03/2022	7 días de emitida la orden		
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0039	1/03/2022	12 días calendario		
4	Nota Informativa n° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 4/03/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	065-2022	14/03/2022	12 días hábiles	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguna de las cotizaciones cumplía con el plazo señalado en las EETT, por lo que no debieron ser consideradas para el estudio de indagación de mercado.
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000037	10/03/2022	7 días calendario		
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0052	14/03/2022	8 días calendario		
		E & M MEDIC	0038	14/03/2022	8 días calendario		
		INVERSIONES JOSIL	0053	11/03/2022	7 días calendario		
		S & J INVERSIONES MEDIC E.I.R.L	009-03	12/03/2022	7 días calendario		
5	Nota Informativa n° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022 23/05/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	157-2022	02/06/2022	12 días hábiles	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguna de las cotizaciones cumplía con el plazo señalado en las EETT, por lo que no debieron ser consideradas para el estudio de indagación de mercado.
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	125-2022/RHSM	02/06/2022	4 días calendario		
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000017	02/06/2022	5 días calendario		
6	Nota Informativa n° 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 8/08/2022	R&S PROCESOS E.I.R.L	185-2022	22/08/2022	12 días hábiles	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguna de las cotizaciones cumplía con el plazo señalado en las EETT, por lo que no debieron ser consideradas para el estudio de indagación de mercado.
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-00256	22/08/2022	15 días calendario		
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	148-2022/RHSM	23/08/2022	15 días calendario		
7	Nota Informativa n° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 18/08/2022	R & S PROCESOS E.I.R.L.	198-2022	31/08/2022	12 días hábiles	Entrega única (Sin plazo de entrega)	--
		ANDINA BIO TEK E.I.R.L.	0001-00000409	08/09/2022	10 días calendario		
		STIR IMPORT E.I.R.L	00258	05/09/2022	18 días de emitida la orden		
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	164-2022/RHSM	30/08/2022	15 días calendario		
		GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L.	00253	05/09/2022	8 días calendario		
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	214	31/08/2022	8 días calendario		
8	Nota Informativa n° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 9/09/2022	R&S PROCESOS E.I.R.L	235-2022	20/09/2022	8 días hábiles	Indicar plazo máximo de entrega del bien en el almacén	-
		INVERSIONES JOSIL	0172	20/09/2022	7 días calendario		
		UNILENE S.A.C.	0000022268	22/09/2022	3 días calendario		



N°	n° requerimiento	Ofertas presentadas	N° Cotización	Fecha	Plazo de entrega en cotización	Plazo de entrega en EETT	Observaciones
		GRUPO E&G IMPORT	0299	20/09/2022	8 días calendario	(Sin plazo de entrega)	
		STIR IMPORT E.I.R.L.	00187	20/09/2022	8 días de emitida la orden		
9	Nota Informativa n° 943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 22/11/2022	R & S PROCESOS E.I.R.L.	214-2022	28/11/2022	12 días hábiles	El plazo máximo debe de ser de 3 días de emitida la Orden de Compra	Ninguna de las cotizaciones cumplía con el plazo señalado en las EETT, por lo que no debieron ser consideradas para el estudio de indagación de mercado.
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L.	184-2022/RHSM	28/11/2022	8 días calendario		
		GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L.	720	No detalla fecha	4 días calendario		
10	Nota Informativa n° 958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 30/11/2022	R&S PROCESOS E.I.R.L.	218-2022	12/12/2022	12 días hábiles	El plazo para la entrega es de siete (7) días calendarios de emitida la Orden de Compra	Cotización ganadora no cumplía con el plazo señalado en las EETT, por lo que no debió ser considerada para el estudio de indagación de mercado.
		STIR IMPORT E.I.R.L.	00218	07/12/2022	5 días de emitida la orden		
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000088	12/12/2022	3 días calendarios		
		CRISAN MEDIC E.I.R.L.	0712202201	07/12/2022	5 días de calendarios sujeto a disponibilidad de stock		
		GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L.	732	07/12/2022	5 días calendarios		
		IINVERSIONES JOSIL	0209	07/12/2022	5 días calendarios		
11	Nota Informativa n° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 29/11/2022	R & S PROCESOS E.I.R.L.	235-2022	14/12/2022	5 días hábiles	Entrega única (Sin plazo de entrega)	-
		CRISAN MEDIC E.I.R.L.	1412202204	14/12/2022	5 días de calendarios sujeto a disponibilidad de stock		
		IINVERSIONES JOSIL	0214	14/12/2022	5 días calendario		
12	Nota Informativa n°231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 9/03/2023	R&S PROCESOS E.I.R.L.	055-2023	11/04/2023	10 días hábiles	No refiere (Sin plazo de entrega)	-
		BIOMEDIC SYSTEM S.A.C.	02672-BIOMEDIC-System-SAC-2023	12/04/2023	5 días de recibida la orden de compra		
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0256	12/04/2023	7 días calendario		
13	Nota Informativa n°385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 20/04/2023	R & S Proceso E.I.R.L.	113-2023	26/04/2023	7 días hábiles	Entrega única (Sin plazo de entrega)	-
		IINVERSIONES JOSIL	0174	28/04/2023	Entrega inmediata		
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L.	124-2023	30/04/2023	8 días calendario		
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0258	25/04/2023	7 días calendario		

Fuente: Oficio n.°0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
 Oficio n.°0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que los señores Diego Enrique Calderón Barbaran, en su calidad de jefe de la Unidad de Logística durante el periodo del 1 de febrero de 2021 al 20 de febrero de 2023, no evaluó ni identificó imprecisiones en el contenido de (4) Especificaciones Técnicas relacionados a los plazos de entrega en los requerimientos gestionados por el área usuaria mediante Nota Informativa n° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 de 23/02/2022, Nota Informativa n° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 de 18/08/2022, Nota Informativa n° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 de 9/09/2022, Nota Informativa n° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022, los cuales no se encontraban acorde con las características definidas relacionadas a los plazos de



entrega en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Área Usuaria⁹ conforme a el Anexo 04 Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes numeral 4.3 Plazos de entrega establecidos en la normativa vigente, inobservando lo establecido en el artículo 15, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 08 -2014-CR-RL, de 20 de febrero de 2015, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Del mismo modo, la señora Francisca Verenisa Naupari Vargas, en su calidad de jefe de la Unidad de Logística durante el periodo del 13 de marzo de 2023 al 7 de febrero de 2024, no evaluó ni identificó imprecisiones en el contenido de (2) Especificaciones Técnicas relacionados a los plazos de entrega en los requerimientos gestionados por el área usuaria mediante Nota Informativa °231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 de 9/03/2023 y Nota Informativa n°385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 de 20/04/2023, los cuales no se encontraban acorde con las características definidas relacionadas a los plazos de entrega en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Área Usuaria¹⁰ conforme a el Anexo 04 Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes numeral 4.3 Plazos de entrega establecidos en la normativa vigente, inobservando lo establecido en el artículo 15, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 08 -2014-CR-RL, de 20 de febrero de 2015, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se advierte que para la atención de (7) siete requerimientos remitidos por el área usuaria mediante Nota Informativa n.º 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 de 4/01/2022, Nota Informativa n.º 110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 de 31/01/2022, Nota Informativa n.º 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 4/03/2022, Nota Informativa n.º 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022 de 23/05/2022, Nota Informativa n.º 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 de 8/08/2022, Nota Informativa n.º 943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 22/11/2022, Nota Informativa n.º 958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 30/11/2022, el señor Diego Enrique Calderón Barbaran, jefe de la Unidad de Logística durante el periodo del 1 de febrero de 2021 al 19 de febrero de 2023 utilizó cotizaciones que no cumplían con el plazo de entrega señaladas en las especificaciones técnicas adjuntos a los requerimientos, al consignar plazos mayores indicadas en las mismas; sin embargo, estas fueron utilizadas en el estudio de indagación de mercado vulnerando lo establecido en la normativa vigente¹¹.

1.3.2 Sobre indagación de mercado y elección de oferta ganadora

Luego, el señor Diego Enrique Calderón Barbaran, jefe de la Unidad de Logística durante el periodo del 1 de febrero de 2021 al 19 de febrero de 2023¹², y la señora Francisca Verenisa Naupari Vargas,

⁹ 7.4.2 Asimismo, el Jefe de la Unidad de Logística, evaluará que, el contenido del requerimiento se muestre acorde con las características definidas por el área usuaria o el área técnica, según sea el bien y/o servicio a contratar. De identificarse alguna imprecisión en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, dichos documentos serán devueltos al área usuaria o técnica, según las observaciones, para la subsanación correspondiente en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, plazo que una vez concluido, exime de responsabilidad a la Unidad de Logística de las demoras en la contratación y la posible situación de desabastecimiento. (...)

¹⁰ 7.4.2 Asimismo, el Jefe de la Unidad de Logística, evaluará que, el contenido del requerimiento se muestre acorde con las características definidas por el área usuaria o el área técnica, según sea el bien y/o servicio a contratar. De identificarse alguna imprecisión en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, dichos documentos serán devueltos al área usuaria o técnica, según las observaciones, para la subsanación correspondiente en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, plazo que una vez concluido, exime de responsabilidad a la Unidad de Logística de las demoras en la contratación y la posible situación de desabastecimiento. (...)

¹¹ Según lo señalado en el numeral 7.4.5 de la Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH-SBS/DA "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud", aprobada con R.D n.º 248-2020-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020, señala: "El bien y el servicio a contratar debe cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas (...)", Según lo señalado en el numeral 7.4.6 de la Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud", aprobada con R.DI n.º 079-2022-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022, señala: "El bien y el servicio a contratar debe cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas (...)"

¹² Designada mediante Resolución Directoral n.º 047-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 18 de febrero de 2021 y concluida su designación mediante Resolución Directoral n.º 091-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 20 de febrero de 2023.

jefe de la Unidad de Logística durante el periodo del 13 de marzo de 2023 al 7 de febrero de 2024¹³, efectuaron la indagación de mercado para los trece (13) requerimientos; solicitando cotizaciones a diversas empresas, para que finalmente concluya con la etapa de indagación de mercado con los cuadros comparativos de Cotizaciones, las mismas que cuentan con el visto bueno del área usuaria en señal de conformidad con la evaluación de la indagación¹⁴, con el escrito a mano “Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo”, “Se elige por la oferta económica y cumple con las especificaciones mínimas según TDR”, “Se elige por cumplir con EETT y menor costo” y “Se elige por cumplir con lo requerido, por una mejor marca y precios más económicos”, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Cotizaciones para la indagación de mercado y visto bueno del Área Usuaria sobre la oferta ganadora

Ítem	Requerimiento	Empresas cotizantes	Nº Cotización	Fecha	Indagación de Mercado	VºBº en Cuadro comparativo de cotizaciones	Escrito en cuadro comparativo
1	Nota Informativa n° 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 De 4/01/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	015-2022	12/01/2021	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 2022	Lic. Lucy Janet Esquivel Cangahuala	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		IINVERSIONES JOSIL	012	12/01/2021			
		STIR IMPORT E.I.R.L.	018	12/01/2022			
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	015	12/01/2022			
		GRUPO E&G IMPORT	012	11/01/2022			
		E & M MEDIC	009	12/01/2022			
G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000017	11/01/2022					
2	Nota Informativa n° 110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 de 31/01/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	029-2022	9/02/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 2022	Lic. Susana Hidalgo Vara	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	028-2022/RHSM	8/02/2022			
		K&L SUMINISTROS MÉDICOS	0015	9/02/2022			
3	Nota Informativa n° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 de 23/02/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	038-2022	28/02/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 051- 2022	Lic. Iza Yucra Espinoza	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		E & M MEDIC	0034	28/02/2022			
		STIR IMPORT E.I.R.L	048	1/03/2022			
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0039	1/03/2022			
4	Nota Informativa n° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 4/03/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	065-2022	14/03/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 061-2022	Lic. Marisol Bazo Espinoza Lic. Lucy J. Esquivel Lic. Susana Hidalgo Vara Lic. Edith Rivera Feliz	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000037	10/03/2022			
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0052	14/03/2022			
		E & M MEDIC	0038	14/03/2022			
		IINVERSIONES JOSIL	0053	11/03/2022			
		S & J INVERSIONES MEDICO E.I.R.L	009-03	12/03/2022			
5	Nota Informativa	R & S PROCESO E.I.R.L.	157-2022	02/06/2022			

¹³ Designada mediante Resolución Directoral n.º 123-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 14 de marzo de 2023 y concluida su designación mediante Resolución Directoral n.º 038-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 7 de febrero de 2024.

¹⁴ Según lo señalado en el numeral 7.4.8 de la Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH-SBS/DA “Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualay y Servicios Básicos de Salud”, aprobada con R.D n.º 248-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020, vigente para el requerimiento remitido con Nota Informativa N° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04 de marzo de 2022.

Según lo señalado en el numeral 7.4.9 de la Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL “Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualay y Servicios Básicos de Salud”, aprobada con R.DI n.º 079-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022, vigente para el requerimiento remitido con Nota Informativa N° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29 de noviembre de 2022.

Ítem	Requerimiento	Empresas cotizantes	N° Cotización	Fecha	Indagación de Mercado	V°B° en Cuadro comparativo de cotizaciones	Escrito en cuadro comparativo
	n° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022 De 23/05/2022	SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	125-2022/RHSM	02/06/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 181-2022	Lic. Edith Rivera Feliz Lic. Marisol Bazo Espinoza	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000017	02/06/2022			
6	Nota Informativa n° 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 De 8/08/2022	R&S PROCESOS E.I.R.L	185-2022	22/08/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 348-2022	Lic. Marisol Bazo Espinoza	Se elige por la oferta económica y cumple con las especificaciones mínimas según TDR
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-00256	22/08/2022			
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	148-2022/RHSM	23/08/2022			
7	Nota Informativa n° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 De 18/08/2022	R&S PROCESOS E.I.R.L	198-2022	31/08/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 355-2022	Lic. Susana Hidalgo Vara	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	214	31/08/2022			
		ANDINA BIO TEK E.I.R.L.	0001-00000409	08/09/2022			
		STIR IMPORT E.I.R.L.	00258	05/09/2022			
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	164-2022/RHSM	30/08/2022			
		GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L.	00253	5/09/2022			
8	Nota Informativa n° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 de 9/09/2022	R&S PROCESOS E.I.R.L	235-2022	20/09/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 394-2022	No hay firma en cuadro comparativo ¹⁵	No hay escrito en cuadro comparativo
		IINVERSIONES JOSIL	0172	20/09/2022			
		UNILENE S.A.C.	0000022268	22/09/2022			
		GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L.	0299	20/09/2022			
		STIR IMPORT E.I.R.L.	00187	20/09/2022			
9	Nota Informativa n° 943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 22/11/2022	R & S PROCESOS E.I.R.L	214-2022	28/11/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 462-2022	Lic. Marisol Bazo Espinoza	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	184-2022/RHSM	28/11/2022			
		GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L.	720	NO DETALLA FECHA			
10	Nota Informativa n° 958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 30/11/2022	R&S PROCESOS E.I.R.L	218-2022	12/12/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 488-2022	Lic. Lucy Janet Esquivel Cangahuala	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		STIR IMPORT E.I.R.L.	00218	07/12/2022			
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000088	12/12/2022			
		CRISAN MEDIC E.I.R.L	0712202201	07/12/2022			
		GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L.	732	07/12/2022			
11	Nota Informativa n° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022	R & S PROCESOS E.I.R.L.	235-2022	14/12/2022	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 481-2022	Lic. Iza Yucra Espinoza	Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo
		CRISAN MEDIC E.I.R.L.	1412202204	14/12/2022			
		IINVERSIONES JOSIL	0214	14/12/2022			
12	Nota Informativa n° 231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-	R&S PROCESOS E.I.R.L	055-2023	11/04/2023	Cuadro comparativo de adquisición de	Lic. Rosa Herrera Delgadillo	Se elige por cumplir con lo requerido, por una
		BIOMEDIC SYSTEM S.A.C.	02672-BIOMEDIC-	12/04/2023			

¹⁵ Sin embargo, en cotización n.° 235-2022 perteneciente a la empresa R & S PROCESOS E.I.R.L de 20 de setiembre de 2022, la cual es la ganadora para el bien detallado en la O/C 1087 y 1093, se encuentra la firma de la Q.F Carolina García Chávez en señal de conformidad de la oferta ganadora, con el escrito a mano "Se da visto bueno por menor precio y entrega rápida para la distribución de los pacientes SIS y Covid-19 de establecimientos de salud".

Ítem	Requerimiento	Empresas cotizantes	N° Cotización	Fecha	Indagación de Mercado	V°B° en Cuadro comparativo de cotizaciones	Escrito en cuadro comparativo
	03-2023 de 9/03/2023	K & L SUMINISTROS MEDICOS	System-SAC-2023 0256	12/04/2023	insumos – cotización N° 110- 2023	Poul Ricardo Pajuelo Grados	mejor marca y precios más económicos
13	Nota Informativa n°385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 de 20/04/2023	R & S Proceso E.I.R.L.	113-2023	26/04/2023	Cuadro comparativo de adquisición de insumos de laboratorio – cotización N° 173- 2023	Lic. Iza Yucra Espinoza	Se elige por cumplir con EETT y menor costo
		IINVERSIONES JOSIL	0174	28/04/2023			
		SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L	124-2023	30/04/2023			
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0258	25/04/2023			

Fuente: Oficio n.°0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
Oficio n.°0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

De la revisión de la documentación recabada, se advierte que todas las cotizaciones emitidas por la empresa R&S PROCESOS E.I.R.L con RUC n.° 20604236631, representado por su Titular-Gerente Víctor Raúl Salinas Siccha, fueron elegidas por el área usuaria como ganadoras, según lo señala la directiva vigente, siendo que dichos montos sirvieron para solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal y posterior emisión de las Órdenes de Compra.

1.3.3 Sobre impedimento para contratar con empresa R & S PROCESO E.I.R.L

Sobre el particular, se advierte que el señor Víctor Raúl Salinas Siccha con DNI n.° 19704083 Titular - Gerente de la empresa R&S PROCESOS E.I.R.L con ruc N° 20604236631, contratista del el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud durante el periodo 2022 – 2023, mantiene vínculo de consanguinidad en segundo grado con Emérito Ramiro Salinas Siccha, Juez Superior Titular de la Corte Superior Nacional de Justicia de Penal Especializada, en tanto del cruce de información realizado a través de las fichas RENIEC, se determina que son hermanos:

Imágenes n.ºs 01 y 02

Verificación de vínculo de consanguinidad en segundo grado de funcionario de la Entidad con proveedor de bienes

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		Consultas RENIEC	
<p>EMERITO RAMIRO</p> <p>Salinas Siccha</p> <p>09434348</p> <p>24/09/1968</p> <p>SUPERIOR COMPLETA</p> <p>DIVORCIADO</p> <p>JR ANGARAES 462 INT.140</p> <p>LIMA</p> <p>LIMA</p> <p>LIMA</p> <p>CAMILO</p> <p>CARMELA</p> <p>ANGAMARCA</p> <p>SANTIAGO DE CHUCO</p> <p>LA LIBERTAD</p> <p>VIVO</p> <p>1.70</p> <p>DISPENSA JNE</p> <p>06/11/1997</p> <p>30/10/2017</p> <p>2144795680</p> <p>LIBRETA MILITAR</p>			
<p>VICTOR RAUL</p> <p>Salinas Siccha</p> <p>DNI</p> <p>19704083</p> <p>09/05/1970</p> <p>SECUNDARIA COMPLETA</p> <p>SOLTERO</p> <p>JR. ANGARAES 462 DPTO. 140</p> <p>LIMA</p> <p>LIMA</p> <p>LIMA</p> <p>CAMILO</p> <p>CARMELA</p> <p>ANGAMARCA</p> <p>SANTIAGO DE CHUCO</p> <p>LA LIBERTAD</p> <p>VIVO</p> <p>1.69</p> <p>DISPENSA JNE</p> <p>08/03/2004</p> <p>04/07/2020</p> <p>OTROS / VARIOS</p>			

Fuente: Consultas RENIEC

Asimismo, de la Declaración Jurada de Intereses correspondiente a los años 2022 y 2023 presentada por el señor Emerito Ramiro Salinas Siccha, en su calidad de Juez Superior Titular de la Corte Superior

Por lo que se advierte que Sr. Víctor Raúl Salinas Siccha identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 19704083, Titular - Gerente de la empresa R&S PROCESOS E.I.R.L con ruc n.º 20604236631, se encuentra impedido de contratar con el Estado (Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud), por tener vínculo de consanguinidad en segundo grado con el Sr. Emerito Ramiro Salinas Siccha identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 09434348 a quien se le designó como Juez Superior Titular de la Corte Superior Nacional de Justicia de Penal Especializada, designado mediante Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000004-2021-SP-CS-PJ de fecha 28 de enero de 2021.

En consecuencia, el señor el señor Víctor Raúl Salinas Siccha con DNI n.º 19704083 Titular - Gerente de la empresa R&S PROCESOS E.I.R.L, se encontraba inmerso en el impedimento establecido en el literal d) del artículo 11° de la normativa de contrataciones, cuando señala "(...) *Los jueces de las Cortes Superiores de Justicia, (...). Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores (...)* el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecidos subsiste hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.", y relacionado a ello, el literal h) del mismo artículo indica "*El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios: (...) (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido; (...)*".

Al respecto es de precisar que el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225; contempla supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE, estableciendo en el literal a) del numeral 5.1 que uno de estos lo configuran "*Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. (...)*". Es decir, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, pero bajo supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

No obstante, el numeral 11.1 del artículo 11° de dicha Ley, dispone expresamente que "*Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 (...)*", denotándose con ello que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 UIT le es aplicable el artículo 11 de la Ley, en consecuencia, se encuentran sujetas a los impedimentos para ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas.

En tal sentido, la verificación de la ausencia de impedimentos regulados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley n.º 30225, para la contratación de personal, bajo la modalidad de locación de servicios corresponde a la Oficina de Logística, que es una unidad orgánica de la Sub Gerencia Regional de Administración; considerando que el literal c) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 08-2014-CR-RL de 20 de febrero de 2015, establece entre sus funciones realizar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externo, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.

Asimismo, corresponde a la Oficina de Logística organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.116 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como, realizar las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, al

¹⁶ 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...)

constituirse como el Órgano encargado de las Contrataciones, en concordancia, con lo establecido en el numeral 8.1¹⁷ del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.4 La Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Presupuesto aprobó las certificaciones de crédito presupuestario relacionadas con la contratación de una empresa que se encuentra impedida para contratar con el Estado según lo establecido en el literal d) y numeral ii) del literal h) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez culminada la etapa de indagación de mercado con los cuadros comparativos de Insumos y Materiales de Laboratorio, el Área de Programación realiza el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para los insumos y materiales médicos en relación a los requerimientos, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Detalle de la Certificación de Crédito Presupuestal

Ítem	Requerimiento Nota Informativa N°	Certificación de Crédito Presupuestario N° y fecha aprobación	FF.FF.	Clasificador	Descripción del Gasto	Importe S/
1	02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022	0000000191 01/02/22	R.O	2.3.18.2.1	Adquisición de material medico (Microcubeta descartable)	36 792,00
2	110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022	0000000288 18/02/22	R.O	2.3.18.2.1	Adquisición de insumos médicos	1 942,70
				2.3.12.1.2		1 015,00
3	193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022	0000000419 14/03/22	R.O	2.3.18.2.1	Adquisición de insumos médicos	9 300,00
4	227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022	0000000518 21/03/22	D y T	2.3.18.2.1	Adquisición de reactivos de laboratorio (R.J.038-2022/SIS-CAPITA)	36 792,00
5	227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022	0000000519 21/03/22	D y T	2.3.18.2.1	Adquisición de reactivos de laboratorio (R.J.038-2022/SIS-CAPITA)	1 330,00
6	475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022	0000001319 16/06/22	D y T	2.3.18.2.1	Adquisición de Microcubeta descartable para hemoglobinómetro (R.J.111-2022/SIS-CAPITA)	17 696,00
7	475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022	0000001326 16/06/22	R.D	2.3.18.2.1	Adquisición de Microcuentas descartables para hemoglobinómetro (CONVENIO FED)	9 024,00
8	678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022	0000002030 29/08/22	R.D	2.3.18.2.1	Adquisición de microcubeta descartable (D.S155-2022-EF/ CONVENIO FED)	34 784,00
9	716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022	0000002339 30/09/22	R.D	2.3.18.2.1	Adquisición de microcubeta descartable para hemoglobinómetro (D.S. 155-2022-EF)	672,00
10	716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022	0000002338 30/09/22	D y T	2.3.18.2.1	Adquisición de microcubeta descartable para hemoglobinómetro (R.J 150-2022/DSIS – CAPITA)	8 288,00
11	791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022	0000002341 30/09/22	D y T	2.3.18.2.1	Adquisición de material médico para AEM – R.J 158-2022/SIS – CAPITA)	425,00
12	791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022	0000002340 30/09/22	D y T	2.3.18.2.1	Adquisición de material medico para AEM (R.J 038-2022/SIS – CAPITA)	574,00

¹⁷ 8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. (...)

Ítem	Requerimiento Nota Informativa N°	Certificación de Crédito Presupuestario N° y fecha aprobación	FF.FF.	Clasificador	Descripción del Gasto	Importe S/
13	943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002785 06/12/22	R.D	2.3. 18. 2 1	Adquisición de microcubeta descartable (D.S 260-2022-EF)	10 040,00
14	958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002863 16/12/22	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de tubo de ensayo de vidrio (R.J 200-2022/SIS-J-CAPITA – D.S 263-2022-EF)	11 000,00
15	960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002855 16/12/22	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de prueba rápida para antígeno R.J 220-2022/SIS-J-CAPITA – D.S 263-2022-EF)	20 210,00
16	960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002854 16/12/22	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de material médico R.J 220-2022/SIS-J-CAPITA – D.S 263-2022-EF)	17 387,00
17	231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023	0000001386 26/04/23	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de Insumos (R.J.015-2023-SIS/J-CAPITA – AMP D.U 046-2021)	3 060,00
18	385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023	0000001610 08/05/23	R.O	2.3. 18. 2 1	Adquisición de Espátula Citocepilla	3 312,00

Fuente: Oficio n.° 0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, el Área de Programación solicita al jefe de la Unidad de Logística la aprobación de la Certificación Presupuestal, quien posteriormente remite dicha solicitud a la Oficina de Administración, quien tramita dicha solicitud con Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación de la Certificación Presupuestal; quien, a través del Área de Presupuesto, aprueba la CCP, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7

Flujo documental para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal - CCP

Ítem	Requerimiento Nota Informativa N°	Certificación de Crédito Presupuestario N° y fecha aprobación	Informe del Área de Programación a la Unidad de Logística	Informe de la Unidad de Logística a la Oficina de Administración	Memorando de la Oficina de Administración a la Oficina de Planeamiento Estratégico	Informe del Área de Presupuesto a la Oficina de Planeamiento Estratégico que aprueba la CCP
1	02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022	0000000191 01/02/22	014-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-01-2022 de 31/01/22	013-UE.407-RL-HH-SBS-UL-01-2022 de 31/01/22	049-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-02-2022 de 31/01/22	019-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-02-2022 de 01/02/22
2	110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022	0000000288 18/02/22	038-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-02-2022 de 16/02/22	035-UE.407-RL-HH-SBS-UL-02-2022 de 17/02/22	106-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-02-2022 de 17/02/22	052-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-02-2022 de 18/02/22
3	193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022	0000000419 14/03/22	065-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-03-2022 de 10/03/22	057-UE.407-RL-HH-SBS-UL-03-2022 de 10/03/22	0192-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2022 de 08/03/22	097-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-03-2022 de 14/03/22
4	227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022	0000000518 21/03/22	074-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-03-2022 de 21/03/22	067-UE.407-RL-HH-SBS-UL-03-2022 de 21/03/22	0219-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2022 de 21/03/22	111-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-03-2022 de 21/03/22
5	227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022	0000000519 21/03/22		143-UE.407-RL-HH-SBS-UL-06-	465-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-	239-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-06-2022 de 17/06/22
6	475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022	0000001319 16/06/22	160-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-			

Ítem	Requerimiento Nota Informativa N°	Certificación de Crédito Presupuestario N° y fecha aprobación	Informe del Área de Programación a la Unidad de Logística	Informe de la Unidad de Logística a la Oficina de Administración	Memorando de la Oficina de Administración a la Oficina de Planeamiento Estratégico	Informe del Área de Presupuesto a la Oficina de Planeamiento Estratégico que aprueba la CCP
7	475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022	0000001326 16/06/22	06-2022 de 15/06/22	2022 de 15/06/22	06-2022 de 15/06/22	
8	678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022	0000002030 29/08/22	256-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-08-2022 de 29/08/22	225-UE.407-RL-HH-SBS-UL-08-2022 de 29/08/22	0710-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-08-2022 de 29/08/22	0365-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-08-2022 de 31/08/22
9	716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022	0000002339 30/09/22	286-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-09-2022 de 29/09/22	254-UE.407-RL-HH-SBS-UL-09-2022 de 29/09/22	0821-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-09-2022 de 30/09/22	0413-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-10-2022 de 03/10/22
10	716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022	0000002338 30/09/22				
11	791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022	0000002341 30/09/22				
12	791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022	0000002340 30/09/22				
13	943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002785 06/12/22	340-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-12-2022 de 6/12/22	301-UE.407-RL-HH-SBS-UL-12-2022 de 6/12/22	1038-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-12-2022 de 6/12/22	0491-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-11-2022 de 6/12/22
14	958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002863 16/12/22	353-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-12-2022 de 15/12/22	313-UE.407-RL-HH-SBS-UL-12-2022 de 15/12/22	1072-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-12-2022 de 15/12/22	0507-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-12-2022 de 16/12/22
15	960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002855 16/12/22				
16	960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002854 16/12/22				
17	231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023	0000001386 26/04/23	154-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-04-2023 de 24/04/23	141-UE.407-RL-HH-SBS-UL-04-2023 de 24/04/23	420-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-04-2023 de 25/04/23	0191-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-04-2023 de 26/04/23
18	385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023	0000001610 08/05/23	174-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-05-2023 de 5/05/23	161-UE.407-RL-HH-SBS-UL-05-2023 de 5/05/23	461-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-05-2023 de 8/05/23	0216-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-05-2023 de 8/05/23

Fuente: Oficio n.º 0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Finalmente, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Administración la aprobación de las Certificaciones Presupuestales¹⁸, los cuales son remitidos a la Unidad de Logística para la posterior emisión de las Órdenes de Compra, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

¹⁸ El artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 establece:

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso; adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Cuadro n.º 8
Aprobación de CCP y posterior emisión de Órdenes de Compra a favor de R&S PROCESOS EIRL

Ítem	Requerimiento Nota Informativa Nº	Memorando de Aprobación de CCP de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la Oficina de Administración	Certificación de Crédito Presupuestario Nº y fecha aprobación	Orden de Compra			
				Nº	Fecha	Plazo de entrega	Monto S/
1	02-UE-407-R.L.- HH-S.B.S.- O.S.I.-01-2022	024-UE-407-HH-SBS- OPE-02-2022 de 2/02/22	000000191 01/02/22	0000054	03/02/2022	12 días calendario	36 792,00
2	110-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-01-2022	061-UE-407-HH-SBS- OPE-02-2022 de 18/02/22	000000288 18/02/22	0000115	21/02/2022	08 días calendario	2 957,70
3	193-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-02-2022	108-UE-407-HH-SBS- OPE-03-2022 de 14/03/22	0000000419 14/03/22	0000184	15/03/2022	12 días hábiles	9 300,00
4	227-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-03-2022	No se remitió información	0000000518 21/03/22	0000204	23/03/2022	12 días hábiles	36 792,00
5	227-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-03-2022	No se remitió información	0000000519 21/03/22	0000205	23/03/2022	12 días hábiles	1 330,00
6	475-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-05-2022	0264-UE-407-HH-SBS- OPE-06-2022 de 17/06/22	0000001319 16/06/22	0000626	17/06/2022	12 días calendario	17 696,00
7	475-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-05-2022	0264-UE-407-HH-SBS- OPE-06-2022 de 17/06/22	0000001326 16/06/22	0000629	17/06/2022	12 días calendario	9 024,00
8	678-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-08-2022	396-UE-407-HH-SBS- OPE-08-2022 de 31/08/22	0000002030 29/08/22	0000952	31/08/2022	12 días calendario	34 784,00
9	716-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-08-2022	454-UE-407-HH-SBS- OPE-10-2022 de 03/10/22	0000002339 30/09/22	0001088	03/10/2022	12 días calendario	672,00
10	716-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-08-2022	454-UE-407-HH-SBS- OPE-10-2022 de 03/10/22	0000002338 30/09/22	0001089	03/10/2022	12 días calendario	8 288,00
11	791-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-09-2022	454-UE-407-HH-SBS- OPE-10-2022 de 03/10/22	0000002341 30/09/22	0001093	03/10/2022	08 días calendario	425,00
12	791-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-09-2022	454-UE-407-HH-SBS- OPE-10-2022 de 03/10/22	0000002340 30/09/22	0001087	03/10/2022	08 días calendario	574,00
13	943-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-11-2022	544-UE-407-HH-SBS- OPE-11-2022 de 6/12/22	0000002785 06/12/22	0001274	07/12/2022	12 días calendario	10 040,00
14	958-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-11-2022	563-UE-407-HH-SBS- OPE-12-2022 de 16/12/22	0000002863 16/12/22	0001326	19/12/2022	12 días calendario	11 000,00
15	960-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-11-2022	563-UE-407-HH-SBS- OPE-12-2022 de 16/12/22	0000002855 16/12/22	0001335	19/12/2022	05 días hábiles	20 210,00
16	960-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-11-2022	563-UE-407-HH-SBS- OPE-12-2022 de 16/12/22	0000002854 16/12/22	0001337	19/12/2022	05 días calendario	17 387,00
17	231-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-03-2023	0210-UE-407-HH-SBS- OPE-04-2023 de 16/04/23	0000001386 26/04/23	0000334	03/05/2023	10 días hábiles	3 060,00
18	385-UE-407- R.L.-HH-S.B.S.- O.S.I.-04-2023	0237-UE-407-HH-SBS- OPE-05-2023 de 8/05/23	0000001610 08/05/23	0000387	10/05/2023	07 días hábiles	3 312,00

Fuente: Oficio n.º 0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Cabe indicar, que de la revisión a la documentación del expediente de contratación y a los comprobantes de pagos relacionados a las dieciocho (18) adquisiciones detalladas en el cuadro precedente, se advierte que no cuentan con documento de remisión de notificación de las dieciocho (18) órdenes de compra al proveedor R&S PROCESOS EIRL.

Asimismo, es de señalar que la normativa vigente, menciona que los plazos de entrega de los bienes, deben ser en días calendarios¹⁹; sin embargo, en seis (6) de los dieciocho (18) órdenes de compra, detalladas en el cuadro precedente, se establecen plazos para el cumplimiento de sus obligaciones en días hábiles.

1.5 El Área de Almacén recibió y remitió a las Áreas Usuarias, los insumos y materiales médicos de empresa que se encuentra impedida para contratar con el Estado según lo establecido en el literal d) y numeral ii) del literal h) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Sobre el particular, el proveedor R & S PROCESO E.I.R.L, hizo entrega de los insumos y materiales médicos al área de Almacén, conforme lo señala la los numerales 7.8, 7.8.0 y 7.8.3 de la Directiva n.° 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL²⁰, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Entrega de insumos y materiales médicos al área de almacén

N°	Orden de compra n°	Plazo de entrega según Orden de Compra	Guía de remisión / fecha de emisión	Fecha de recepción por el área de almacén según Guía de Remisión
1	O/C 0054 (03/02/2022)	12 días calendario	EG01-39 (04/02/2022)	04/02/2022
2	O/C 115 (21/02/2022)	08 días calendario	EG01-40 (23/02/2022)	24/02/2022
3	O/C 184 (15/03/2022)	12 días hábiles	EG01-41 (16/03/2022)	16/03/2022
4	O/C 204 (23/03/2022)	12 días hábiles	EG01-42 (25/03/2022)	24/03/2022
5	O/C 205 (23/03/2022)	12 días hábiles	EG01-43 (25/03/2022)	24/03/2022
6	O/C 626 (17/06/2022)	12 días calendario	EG01-45 (24/06/2022)	28/06/2022
7	O/C 629 (17/06/2022)	12 días calendario	EG01-46 (24/06/2022)	28/06/2022
8	O/C 952 (31/08/2022)	12 días calendario	EG01-47 (05/09/2022)	05/09/2022
9	O/C 1088 (03/10/2022)	12 días calendario	EG01-49 (06/10/2022)	12/10/2022
10	O/C 1089 (03/10/2022)	12 días calendario	EG01-51 (06/10/2022)	12/10/2022
11	O/C 1093 (03/10/2022)	08 días calendario	EG01-50 (06/10/2022)	03/10/2022
12	O/C 1087 (03/10/2022)	08 días calendario	EG01-52 (06/10/2022)	12/10/2022



¹⁹ Según lo señalado en el numeral 7.7.4 de la Directiva Administrativa n.° 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualal y Servicios Básicos de Salud", aprobada con R.D n.° 079-2022-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022.

²⁰ 7.8.3 Si se trata de la adquisición de bienes:

- El Jefe del Área de Almacén recepcionará el bien adquirido, debiendo comunicar al área usuaria y área técnica, en caso sea necesario, para la revisión del bien y su cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- El área usuaria y área técnica, en caso corresponda, deberán firmar la guía de remisión del proveedor en señal de conformidad.(...)
- Jefe del Área de Almacén firmará la guía de remisión en señal de conformidad por la recepción del bien y, dará ingreso de la orden de compra en el SIGA para su posterior salida del bien mediante PECOSA.
- El Jefe del Área de Almacén remitirá la guía de remisión firmada al Área de Adquisiciones para gestionar el pago al proveedor.
- El Área de Adquisiciones se encargará de solicitar el comprobante de pago de SUNAT para tramitar el expediente a la Unidad de Economía.

N°	Orden de compra n°	Plazo de entrega según Orden de Compra	Guía de remisión / fecha de emisión	Fecha de recepción por el área de almacén según Guía de Remisión
13	O/C 1274 (07/12/2022)	12 días calendario	EG01-53 (15/12/2022)	19/12/2022
14	O/C 1326 (19/12/2022)	12 días calendario	EG01-54 (19/12/2022)	20/12/2022
15	O/C 1335 (19/12/2022)	05 días hábiles	EG01-55 (19/12/2022)	20/12/2022
16	O/C 1337 (19/12/2022)	05 días calendario	EG01-56 (19/12/2022)	20/12/2022
17	O/C 334 (03/05/2023)	10 días hábiles	EG07-00000001 (09/05/2023)	10/05/2023
18	O/C 387 (10/05/2023)	07 días hábiles	EG07-00000002 (12/05/2023)	12/05/2023

Fuente: Oficio n.º 0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
 Oficio n.º 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el Jefe del Área de Almacén remitió la guía de remisión firmada al área de Logística quien gestionó el pago al proveedor, el mismo que solicitó el comprobante de pago SUNAT para tramitar el expediente a la Unidad de Economía; sin embargo, es preciso señalar que las Guías de Remisión N° EG01-42 y N° EG01-43 relacionadas a las Órdenes de Compra 204-205 fueron emitidas el 25 de marzo de 2022; sin embargo, cuenta con fecha en el sello de recepción por parte del área de Almacén el 24 de marzo de 2022; asimismo, cabe indicar que de la documentación remitida por la Entidad no se evidencia documentación sustentatoria del ingreso de la orden de compra en el SIGA.

- 1.6 La Unidad de Economía, tramitó los devengados y posterior emisión de los comprobantes de pago a favor de empresa que se encuentra impedida para contratar con el Estado según lo establecido en el literal d) y numeral ii) del literal h) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

1.6.1 Sobre Devengado y emisión de comprobantes de Pago

Durante el año 2022 y 2023, La unidad de Logística gestionó los expedientes para el pago correspondiente que fueron remitidos al área de la Unidad de Economía para los devengados de la orden de compra²¹.

Cuadro n.º 10
 Documentos que se remitió al área de la unidad de economía para el devengado

N°	Especificaciones técnicas		Orden de compra n°	Certificado de crédito presupuestario	Guía de remisión	Comprobante de pago	Total S/
	Plazo máximo de entrega	Conformidad de adquisición					
1	3 días de emitida la orden de compra	Responsable de servicio de salud Obst. Janet M. Cabanillas Cochachi	O/C 0054 (03/02/2022)	0000000191 (01/02/2022)	EG01-39 (04/02/2022)	E001-50 (04/02/2022)	36 792,00
2	3 días de emitida la orden de compra	Responsable de servicio de salud Obst. Rosa lidia herrera delgadillo Coord. PP. 002 materno neonatal	O/C 115 (21/02/2022)	0000000288 (18/02/2022)	EG01-40 (23/02/2022)	E001-52 (23/02/2022)	2 957,70

²¹ Directiva Administrativa N° 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL, Sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud. (...)

7.16 De la documentación a remitir a la unidad de economía para el devengado de la orden de compra o servicios. Para efectuar el devengado de la orden de compra, el área de adquisiciones deberá remitir los siguientes documentos, (...).

N°	Especificaciones técnicas		Orden de compra n°	Certificado de crédito presupuestario	Guía de remisión	Comprobante de pago	Total S/
	Plazo máximo de entrega	Conformidad de adquisición					
3	No detalla numeral 4.3 Garantía de 1 año calendario	Responsable de servicio de salud Obst. Susana Hidalgo Vara COP 9854	O/C 184 (15/03/2022)	0000000419 (14/03/2022)	EG01-41 (16/03/2022)	E001-53 (16/03/2022)	9 300,00
4	3 días de emitida la orden de compra Garantía de 1 año calendario	Responsable de servicio de salud Coord. PP. N° 0002 – enfermedades no transmisibles Enf. Lucy Janet Esquivel Cargahuala	O/C 204 (23/03/2022)	0000000518 (21/03/2022)	EG01-42 (25/03/2022)	E001-54 (25/03/2022)	36 792,00
5	3 días de emitida la orden de servicio Garantía de 1 año calendario	Responsable de servicio de salud Coord. PP. N° 0002 – enfermedades no transmisibles Enf. Lucy Janet Esquivel Cargahuala	O/C 205 (23/03/2022)	0000000519 (21/03/2022)	EG01-43 (25/03/2022)	E001-55 (25/03/2022)	1 330,00
6	3 días de emitida la orden de servicio Garantía de 1 año calendario	Resp. Del programa articulado nutricional Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza	O/C 626 (17/06/2022)	0000001319 (16/06/2022)	EG01-45 (24/06/2022)	E001-56 (23/06/2022)	17 696,00
7	3 días de emitida la orden de servicio Garantía de 1 año calendario	Resp. Del programa articulado nutricional Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza	O/C 629 (17/06/2022)	0000001326 (16/06/2022)	EG01-46 (24/06/2022)	E001-57 (23/06/2022)	9 024,00
8	3 días de emitida la orden de servicio Garantía de 1 año calendario	Resp. Del programa articulado nutricional Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza	O/C 952 (31/08/2022)	0000002030 (31/08/2022)	EG01-47 (05/09/2022)	E001-58 (05/09/2022)	29 408,00
9	No detalla numeral 4.3 Garantía de 1 año calendario	Coordinadora del Programa Presupuesta 002 Salud materno neonatal Obst. Luz Susana Hidalgo Vara	O/C 1088 (03/10/2022)	0000002339 (01/10/2022)	EG01-49 (06/10/2022)	E001-61 (06/10/2022)	672,00
10	No detalla numeral 4.3 Garantía de 1 año calendario	Coordinadora del Programa Presupuesta 002 Salud materno neonatal Obst. Luz Susana Hidalgo Vara	O/C 1089 (03/10/2022)	0000002338 (01/10/2022)	EG01-51 (06/10/2022)	E001-60 (06/10/2022)	8 288,00
11	No detalla numeral 4.3 Garantía de 1 año calendario	Será otorgada por el AEM de la red de salud Huaral – Chancay	O/C 1093 (03/10/2022)	0000002341 (01/10/2022)	EG01-50 (06/10/2022)	E001-63 (06/10/2022)	425,00



N°	Especificaciones técnicas		Orden de compra n°	Certificado de crédito presupuestario	Guía de remisión	Comprobante de pago	Total S/
	Plazo máximo de entrega	Conformidad de adquisición					
		Q.F. Carolina N. Garcia Chavez					
12	No detalla numeral 4.3 Garantía de un año calendario	Será otorgada por el AEM de la red de salud Huaral – Chancay Q.F. Carolina N. Garcia Chavez	O/C 1087 (03/10/2022)	0000002340 (01/10/2022)	EG01-52 (06/10/2022)	E001-62 (06/10/2022)	574,00
13	3 días de emitida la orden de compra Garantía de un año calendario	Resp. Del programa articulado nutricional Coord. PP. N° 1001 Desarrollo Infantil temprano Lic. Marisol Denise Bazo Espinoza	O/C 1274 (07/12/2022)	0000002785 (06/12/2022)	EG01-53 (15/12/2022)	E001-64 (15/12/2022)	10 040,00
14	7 días de emitida la orden de servicio	DICE: la conformidad deberá otorgar la Jefa de Salud Integral. Responsable de servicio de salud Coord. PP. N° 0002 – enfermedades no transmisibles Enf. Lucy Janet Esquivel Cargahuala	O/C 1326 (19/12/2022)	0000002863 (19/12/2022)	EG01-54 (19/12/2022)	E001-65 (19/12/2022)	11 000,00
15	No detalla numeral 4.3 emitida la orden de servicio	Será otorgada por la Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer Obst. Iza Yucra Espinoza	O/C 1335 (19/12/2022)	0000002855 (19/12/2022)	EG01-55 (19/12/2022)	E001-66 (19/12/2022)	20 210,00
16	No detalla numeral 4.3 Garantía de un año calendario	Será otorgada por el Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer Obst. Iza Yucra Espinoza	O/C 1337 (19/12/2022)	0000002854 (19/12/2022)	EG01-56 (19/12/2022)	E001-67 (19/12/2022)	17 387,00
17	No detalla numeral 4.3 Garantía de un año calendario	Será otorgada el jefe de la oficina de salud integral MC. Poul Ricardo Pajuelos Grados CMP. 072936	O/C 334 (03/05/2023)	0000001386 (26/04/2023)	EG07-00000001 (09/05/2023)	E001-70 (26/05/2023) Nota de crédito E001-5 modifica a la factura electrónica E001-68	3 060,00
18	No detalla numeral 4.3 Garantía de un año calendario	Será otorgada por la Coordinadora del Programa Presupuestal de Cáncer obst. Iza Yucra Espinoza	o/c 387 (10/05/2023)	0000001610 (08/05/2023)	EG07-00000002 (12/05/2023)	E001-69 (12/05/2023)	3 312,00
Total S/							218 267,70

Fuente: Oficio n.°0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
 Oficio n.°0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control



1.6.2 Respeto de los documentos requeridos para la contratación de bienes

La Unidad de Economía del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, omitió realizar el control previo correspondiente y realizó el devengado para las órdenes de compra a favor del sr. el señor Salinas Siccha Víctor Raúl Gerente de la empresa R & S PROCESO E.I.R.L, y posteriormente la Oficina de Tesorería emitió un total de 18 comprobantes de pago por un monto total de S/ 218 267.70; a favor del señor Salinas Siccha Víctor Raúl Gerente de la empresa R & S PROCESO E.I.R.L.; evidenciándose que, la Entidad contrató al señor Salinas Siccha Víctor Raúl, Gerente de la empresa R & S PROCESO E.I.R.L., pese a que se encontraba impedido para contratar con el Estado por tener vínculo de consanguinidad en segundo grado con el señor Salinas Siccha Emérito Ramiro, quien se encontraba designado como Juez Superior Titular de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

2. Sobre Fraccionamiento

2.1 Durante el año 2022, el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud adquirió insumos y materiales médicos incurriendo en fraccionamiento al haber dividido dos (2) requerimientos para realizar cuatro (4) contrataciones por montos menores a 8 UIT, evitando la aplicación de la normativa de contrataciones, afectando el correcto y regular funcionamiento de la administración pública

Durante el año 2022, la señora Nancy Haydee Burgos López, jefa de la Oficina de Salud Integral durante el periodo del 15 de octubre de 2020 al 10 de noviembre de 2022²², y el señor Roberto Marlon Quiroz Silva, jefe de la Oficina de Salud Integral durante el periodo del 11 de noviembre de 2022 al 23 de enero de 2023²³, solicitaron a la Dirección Administrativa del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, dos (2) requerimientos para lo cual adjunto a sus Hojas Informativas, se encontraban, entre otros, Especificaciones Técnicas, las mismas que fueron derivadas mediante "Hoja de envío de trámite general" a la Unidad de Logística, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Documento de derivación de requerimiento a la Unidad de Logística

Ítem	Requerimiento de Área Usuaria					Documento de derivación a la Unidad de Logística
	Documento	Emitido por	Dirigido a	Bienes requeridos	Cantidades	
1	<p align="center">Nota Informativa N° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04/03/2022</p>	<p align="center">Nancy Haydee Burgos López (Jefe de la Oficina de Salud Integral)</p>	<p align="center">Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora Administrativa del Hospital Huaral y SBS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colesterol HDL x 200 determinaciones - Fosfatasa alcalina x 100 determinaciones - Ácido úrico x 250 determinaciones - Albumina - Glucosa enzimática x 250 determinaciones - Proteínas totales - Triglicéridos enzimático x 100 determinaciones - Urea enzimática x 500 determinaciones - Colesterol total enzimático x 400 determinaciones - Transaminasa glutámica oxalacética (TGO) x 200 determinaciones - Transaminasa glutámica pirúvica (TGP) x 200 determinaciones - Bilirrubina total x 200 determinaciones - Creatinina enzimática x 250 determinaciones - Bilirrubina directa x 200 determinaciones 	<p align="center">21 unid. 5 unid. 7 unid. 1120 unid. 56 unid. 1280 unid. 50 unid. 15 unid. 38 unid. 14 unid. 4 unid. 7 unid.</p>	<p align="center">Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 3435639 Reg. Exp. 2178285</p>

²² Designada mediante Resolución Directoral n.º 288-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 15 de octubre de 2020 y concluida su designación mediante Resolución Directoral n.º 286-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 11 de noviembre de 2022.

²³ Designada mediante Resolución Directoral n.º 286-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 11 de noviembre de 2022 y concluida su designación mediante Resolución Directoral n.º 027-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 24 de enero de 2023.

Ítem	Requerimiento de Área Usuaria					Documento de derivación a la Unidad de Logística
	Documento	Emitido por	Dirigido a	Bienes requeridos	Cantidades	
				- Kit de agutinaciótípico y paratífico 5 frascos x 5 mL - Estándar de bilirrubina x 5mL - Amilasa cinética 3 x 10 mL - Factor reumatoideo látex x 100 determinaciones - Tira reactiva para glucómetro portátil x 50 determinaciones - Suero control bioquímico patológico x 5 mL - Suero control bioquímico normal x 5 mL - Tambor de acero quirúrgico - Algodón hidrófilo x 500 g - Guante para examen descartable n.º 712 x 100 unid. - Micropipeta volumen fijo 10 mL - Tubo capilar con heparina x 100 - Tubo capilar sin heparina x 100 - Tubo de ensayo de vidrio 12mm x 75mm - Tubo de ensayo de vidrio 13mm x 100mm - Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 5mL con gel separador x 100 - Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 3mL con fota dipotásico x 100 - Gradilla de metal para 100 tubos de 12mm y 75mm - Microcubeta descartable para hemoglobímetro hemocue HB 201 x 25 - Plastilina para hematocrito x 5 - Puntera amarilla 1 UL x 200 UL x 1000 - Puntera azul 200 UL x 1000 UL x 1000 - Puntera blanca 1 UL x 10 UL x 1000 - Lanceta descartable retráctil 23 G x 20 mm - Lápiz de cera para marcar vidrio	14 unid. 12 unid. 8 unid. 4 unid. 5 unid. 16 unid. 105 unid. 17 unid. 17 unid. 13 unid. 250 unid. 1100 unid. 4 unid. 140 unid. 160 unid. 21000 unid. 19000 unid. 140 unid. 140 unid. 19 unid. 108 unid. 25 unid. 16 unid. 20 unid. 40 unid. 10000 unid. 39 unid.	
2	Nota Informativa N° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022	Roberto Marlon Quiroz Silva (Jefe de la Oficina de Salud Integral)	Lic. Adm. María del Rosario Flores Pacheco (Directora Administrativa del Hospital Hualay y SBS)	- Hisopo de madera x 100 unid. - Prueba rápida para sangre oculta de heces x 25 determinaciones. - Prueba rápida para antígeno prostático específico psa total x 30 determinaciones	58 bolsas 85 cajas 94 cajas	Hoja de envío de trámite general Reg. Doc. 4035634 Reg. Exp. 2517182

Fuente: Oficio n.º 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, el señor Diego Enrique Calderón Barbaran, jefe de la Unidad de Logística durante el periodo del 1 de febrero de 2021 al 20 de febrero de 2023²⁴ efectuó la indagación de mercado para estos dos (2) requerimientos; solicitando seis (6) y tres (3) cotizaciones con diversas empresas, para que finalmente concluya con la etapa de indagación de mercado con los cuadros comparativos de

²⁴ Designada mediante Resolución Directoral n.º 047-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 18 de febrero de 2021 y concluida su designación mediante Resolución Directoral n.º 091-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 20 de febrero de 2023.

Insumos y Materiales de Laboratorio – Cotizaciones n.ºs 61 y 394-2022, las mismas que cuentan con el visto bueno del área usuaria en señal de conformidad con la evaluación de la indagación²⁵, con el escrito a mano “Se elige por cumplir con lo requerido y menor costo”, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Cotizaciones para la indagación de mercado y visto bueno del Área Usuaria sobre la oferta ganadora

Ítem	Requerimiento	Empresas cotizantes	Nº Cotización	Fecha	Indagación de Mercado	VºBº en Cuadro comparativo de cotizaciones
1	Nota Informativa N° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04/03/2022	R & S PROCESO E.I.R.L.	065-2022	14/03/2022	Cuadro comparativo de Insumos y Materiales de Laboratorio – Cotización N° 61-2022	Lucy Janet Esquivel Cangahuala (Coord. P.P N° 0002-Enfermedades no Transmisibles)
		G & C IMPORT MEDICAL E.I.R.L.	001-000037	10/03/2022		
		K & L SUMINISTROS MEDICOS	0052	14/03/2022		
		E & M MEDIC	0038	14/03/2022		
		INVERSIONES JOSIL	0053	11/03/2022		
		S & J INVERSIONES MEDIC E.I.R.L.	009-03	12/03/2022		
2	Nota Informativa N° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022	R & S PROCESOS E.I.R.L.	235-2022	14/12/2022	Cuadro comparativo de Insumos y Materiales de Laboratorio – Cotización N° 394-2022	Iza Yucra Espinoza (Coord. PP N° 0024 Control y prevención del cáncer)
		CRISAN MEDIC E.I.R.L.	1412202204	14/12/2022		
		IIINVERSIONES JOSIL	0214	14/12/2022		

Fuente: Oficio n.º0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Culminada la etapa de indagación de mercado con los cuadros comparativos de Insumos y Materiales de Laboratorio para estos dos (2) requerimientos, el Área de Programación realiza el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para los insumos y materiales médicos en relación a los requerimientos, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Detalle de la Certificación de Crédito Presupuestal

Ítem	Requerimiento Nota Informativa N°	Certificación de Crédito Presupuestario N° y fecha del documento	FF.FF	Clasificador	Descripción del Gasto	Importe S/
1	227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022	0000000518 21/03/22	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de reactivos de laboratorio (R.J.038-2022/SIS-CAPITA)	36 792,00
		0000000519 21/03/22	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de reactivos de laboratorio (R.J.038-2022/SIS-CAPITA)	1 330,00
2	960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022	0000002855 15/12/22	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de prueba rápida para antígeno R.J 220-2022/SIS-J-CAPITA – D.S 263-2022-EF)	20 210,00
		0000002854 15/12/22	D y T	2.3. 18. 2 1	Adquisición de material médico R.J 220-2022/SIS-J-CAPITA – D.S 263-2022-EF)	17 387,00

Fuente: Oficio n.º0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

²⁵ Según lo señalado en el numeral 7.4.8 de la Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH-SBS/DA "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud", aprobada con R.D n.º 248-2020-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020, vigente para el requerimiento remitido con Nota Informativa N° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04 de marzo de 2022.

Según lo señalado en el numeral 7.4.9 de la Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud", aprobada con R.DI n.º 079-2022-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022, vigente para el requerimiento remitido con Nota Informativa N° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29 de noviembre de 2022.

Luego, el Área de Programación solicita al señor Diego Enrique Calderón Barbaran, jefe de la Unidad de Logística, la aprobación de la Certificación Presupuestal, quien posteriormente remite dicha solicitud la señora María Del Rosario Flores Pacheco, Directora de la Oficina de Administración,, quien tramita dicha solicitud de aprobación de la Certificación Presupuestal con la señora Claudia Milagros Romero Ramos, Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico; quien, a través del Área de Presupuesto, a cargo del señor Esteban Iván Soto Vallejos, aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestal, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 14
Flujo documental para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal - CCP

Ítem	Requerimiento Nota Informativa Nº	Certificación de Crédito Presupuestario Nº y fecha de aprobación	Informe del Área de Programación a la Unidad de Logística	Informe de la Unidad de Logística a la Oficina de Administración	Memorando de la Oficina de Administración a la Oficina de Planeamiento Estratégico	Informe del Área de Presupuesto a la Oficina de Planeamiento Estratégico que aprueba la CCP
1	227-UE-407- R.L.-HH- S.B.S.-O.S.I.- 03-2022	000000518 21/03/22	074-UE.407-RL- HH-SBS-UL/AP- 03-2022 de 21/03/22	067-UE.407-RL- HH-SBS-UL-03- 2022 de 21/03/22	0219-UE.407-RL- HH-SBS-ODA-03- 2022 de 21/03/22	111-UE-407-RL- HH-SBS- OPE/APRE-03- 2022 de 21/03/22
		000000519 21/03/22				
2	960-UE-407- R.L.-HH- S.B.S.-O.S.I.- 11-2022	0000002855 16/12/22	353-UE.407-RL- HH-SBS-UL/AP- 12-2022 de 15/12/22	313-UE.407-RL- HH-SBS-UL-12- 2022 de 15/12/22	1072-UE.407-RL- HH-SBS-ODA-12- 2022 de 15/12/22	0507-UE-408-RL- HH-SBS- OPE/APRE-12- 2022 de 16/12/22
		0000002854 16/12/22				

Fuente: Oficio n.º 0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se observa que las Certificaciones de Crédito Presupuestal para cada uno de los requerimientos, fueron aprobadas en la misma fecha por parte de la señora Claudia Milagros Romero Ramos, Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Área de Presupuesto, a cargo del señor Esteban Iván Soto Vallejos, lo que indica que si contaba con el presupuesto para realizar la compra de los insumos y materiales médicos; asimismo, no verificaron que las Certificaciones de Crédito Presupuestal provenían del mismo requerimiento, por lo que correspondía agruparlos; sin embargo, se aprobaron certificaciones en forma individual, en lugar de realizar el requerimiento en forma integral, posteriormente se emitieron dos (2) órdenes de compra por cada requerimiento, cuando correspondía realizar dos (2) procedimiento de selección de adjudicación simplificada a fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contrataciones por monto menor a 8 UIT²⁶, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



²⁶ Valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT para el año 2022 fue de S/ 4 600.00, lo que conlleva a que el monto máximo para realizar contrataciones sin procedimientos de selección fuera de S/ 36 800.00.

Imagen n.ºs 7 y 8
Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 0518 y 0519 relacionadas a la Nota Informativa n.º 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022

SAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

Fecha: 21/03/2022
Hora: 19:24:03
Pag: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N.º 000000518
(EN SOLES)

PLIEGO: 403 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA: 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (00126)

MES: MARZO
FECHA DE DOCUMENTO: 21/03/2022
TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN: COMANDO REG. OFIC. DE SALUD INTEGRAL/NOTA INFORMATIVA 227-UE-407-R.L.-HH-SBS-OSI-03-2022

FECHA APROBACIÓN: 21/03/2022
ESTADO CERTIFICACIÓN: APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	MONTO
001	PREPROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	
001	META: FF RR 0011 030 SOC ESPESPO	
001 INICIAL		
002	1001 300010 20 044 006 ATENCION A NIÑO CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO/FINANCIADO	10.702.00
003	1102 NIÑO CON CRECIMIENTO DEBILITADO	10.702.00
004	4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10.702.00
005	1 GASTOS CORRIENTES	10.702.00
006	23 BIENES Y SERVICIOS	10.702.00
007	23 1 COMPRA DE BIENES	10.702.00
008	23 1 1 SUMINISTROS MEDICOS	10.702.00
009	23 1 1 2 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	10.702.00
010	23 1 1 2 1 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	10.702.00
TOTAL		
TOTAL CERTIFICACIÓN		10.702.00
TOTAL NOTA		10.702.00

SAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

Fecha: 21/03/2022
Hora: 19:24:04
Pag: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N.º 000000519
(EN SOLES)

PLIEGO: 403 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA: 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (00126)

MES: MARZO
FECHA DE DOCUMENTO: 21/03/2022
TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN: COMANDO REG. OFIC. DE SALUD INTEGRAL/NOTA INFORMATIVA 227-UE-407-R.L.-HH-SBS-OSI-03-2022

FECHA APROBACIÓN: 21/03/2022
ESTADO CERTIFICACIÓN: APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	MONTO
001	PREPROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	
001	META: FF RR 0011 030 SOC ESPESPO	
001 INICIAL		
002	1002 300010 20 044 006 BRINDAR ATENCION PREMATERNAL/REPRODUCTIVA	1.000.00
003	0114 ATENCION PREMATERNAL/REPRODUCTIVA	1.000.00
004	4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.000.00
005	1 GASTOS CORRIENTES	1.000.00
006	23 BIENES Y SERVICIOS	1.000.00
007	23 1 COMPRA DE BIENES	1.000.00
008	23 1 1 SUMINISTROS MEDICOS	1.000.00
009	23 1 1 2 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	1.000.00
010	23 1 1 2 1 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	1.000.00
TOTAL		
TOTAL CERTIFICACIÓN		1.000.00
TOTAL NOTA		1.000.00

Fuente: Oficio n.º 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024
Oficio n.º 0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.ºs 9 y 10
Certificaciones de Crédito Presupuestario n.º 0518 y 0519 relacionadas a la Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022

SAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 22.02.00

Fecha: 19/12/2022
Hora: 09:51:52
Pag: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N.º 000000254
(EN SOLES)

PLIEGO: 403 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA: 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (00126)

MES: DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO: 19/12/2022
TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN: COMANDO REG. OFIC. DE SALUD INTEGRAL/NOTA INFORMATIVA 960-UE-407-R.L.-HH-SBS-OSI-11-2022

FECHA APROBACIÓN: 19/12/2022
ESTADO CERTIFICACIÓN: APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	MONTO
001	PREPROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	
001	META: FF RR 0011 030 SOC ESPESPO	
001 INICIAL		
002	1002 300010 20 044 006 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	17.387.00
003	0208 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	17.387.00
004	4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17.387.00
005	1 GASTOS CORRIENTES	17.387.00
006	23 BIENES Y SERVICIOS	17.387.00
007	23 1 COMPRA DE BIENES	17.387.00
008	23 1 1 SUMINISTROS MEDICOS	17.387.00
009	23 1 1 2 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	17.387.00
010	23 1 1 2 1 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	17.387.00
TOTAL		
TOTAL CERTIFICACIÓN		17.387.00
TOTAL NOTA		17.387.00

SAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 22.02.00

Fecha: 19/12/2022
Hora: 09:52:05
Pag: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N.º 000000255
(EN SOLES)

PLIEGO: 403 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA: 407 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD (00126)

MES: DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO: 19/12/2022
TIPO DOCUMENTO: MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN: COMANDO REG. OFIC. DE SALUD INTEGRAL/NOTA INFORMATIVA 960-UE-407-R.L.-HH-SBS-OSI-11-2022

FECHA APROBACIÓN: 19/12/2022
ESTADO CERTIFICACIÓN: APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	MONTO
001	PREPROYECTO/ACTIVIDAD FN DFP GMP	
001	META: FF RR 0011 030 SOC ESPESPO	
001 INICIAL		
002	1002 300010 20 044 006 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	20.210.00
003	0208 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	20.210.00
004	4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20.210.00
005	1 GASTOS CORRIENTES	20.210.00
006	23 BIENES Y SERVICIOS	20.210.00
007	23 1 COMPRA DE BIENES	20.210.00
008	23 1 1 SUMINISTROS MEDICOS	20.210.00
009	23 1 1 2 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	20.210.00
010	23 1 1 2 1 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	20.210.00
TOTAL		
TOTAL CERTIFICACIÓN		20.210.00
TOTAL NOTA		20.210.00

Fuente: Oficio n.º 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024
Oficio n.º 0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Del mismo modo, no se consideró que dichas Certificaciones de Crédito Presupuestal, que conllevaron a cuatro (4) adquisiciones por montos menores a 8 UIT, al venir del mismo requerimiento, tenían una misma finalidad y objeto de la contratación los cuales se detallan a continuación:

- Para el requerimiento remitido mediante Nota Informativa N° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04/03/022, la Finalidad Publica era: "Realizar la adquisición e insumos médicos para el apoyo al diagnóstico de los pacientes que acuden al primer nivel de atención", y el objeto de la contratación es: "Contratación de una persona natural o jurídica para el suministro de insumos y materiales médicos".
- Para el requerimiento remitido mediante Nota Informativa N° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 29/11/022, la Finalidad Publica era: "En que forma la contratación del servicio beneficia a los usuarios externos", y el objeto de la contratación es: "Contratación de una persona natural o jurídica para la adquisición de insumos para las actividades del programa presupuestal de prevención y control de cáncer del Hospital Huaral y SBS".



De lo expuesto precedentemente, se advierte que el señor Esteban Iván Soto Vallejos, jefe del Área de Presupuesto, aprobó cuatro (4) Certificaciones de Crédito Presupuestario, sin considerar que al venir de un mismo requerimiento, correspondía realizar dos (2) adjudicaciones simplificadas; sin embargo, optó por aprobar dichas certificaciones y continuar con cuatro (4) adquisiciones por montos menores a 8 UIT, incurriendo en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)".



Del mismo modo, la señora Claudia Milagros Romero Ramos, Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, permitió que se continúe con la contratación de cuatro (4) compras por montos menores de 8 UIT, al haber aprobado a través del Área de Presupuesto, cuatro (4) Certificaciones de Créditos Presupuestarios, los cuales provenían de dos (2) requerimientos, por lo que correspondía realizar dos (2) procedimientos de selección, a fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)".



Finalmente, la señora Claudia Milagros Romero Ramos, Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite a la señora María del Rosario Flores Pacheco, directora de la Oficina de Administración, la aprobación de las Certificaciones Presupuestales²⁷, los cuales son remitidos a la



²⁷ El artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018 establece:

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Unidad de Logística para la posterior emisión de las Órdenes de Compra, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15
Órdenes de Compras por montos menores a 8 UIT relacionadas a requerimientos de la Oficina de Salud Integral

Ítem	Requerimiento			Memorandum de Aprobación de CCP de la OPE a la OA	CCP emitido por el Área de Presupuesto N° y fecha aprobación	Orden de Compra			TOTAL
	Documento	Bienes requeridos	Cant.			N° y Fecha	Descripción y cantidad	Monto S/	
1	Nota Informativa N° 227-UE-407-RL-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04/03/2022	- (...) - Microcubeta descartable para hemoglobímetro hemocue HB 201 x 25	200 unid.	No remitieron información	Nota n.º 0000000518 de 21/03/22	O/C 0000204 de 23/03/22	Microcubeta descartable para hemoglobímetro hemocue HB 201 x 25 (168 unid.)	36 792.00	38 122.00
		- Plastilina para hematocrito x 5 - (...) -	14 unid.		Nota n.º 0000000519 de 21/03/22	O/C 0000205 de 23/03/22	Plastilina para hematocrito x 5 – Vitrex (14 unid.)	1 330.00	
2	Nota Informativa N° 960-UE-407-RL-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022	- Hisopo de madera x 100 unid.	58 bolsas	563-UE-407-HH-SBS-OPE-12-2022 de 16/12/22	Nota n.º 0000002855 de 16/12/22	O/C 0001335 de 19/12/22	Prueba rápida para antígeno prostático específico psa total x 30 determinaciones	20 210.00	37 597.00
		- Prueba rápida para sangre oculta de heces x 25 determinaciones. - Prueba rápida para antígeno prostático específico psa total x 30 determinaciones	85 cajas		Nota n.º 0000002854 de 16/12/22	O/C 0001337 de 19/12/22	Hisopo de madera x 100 unid. (58 bolsas) Prueba rápida para sangre oculta de heces x 25 determinaciones (85 cajas)	17 387.00	

Fuente: Oficio n.º 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024
Oficio n.º 0832-UE.407-RL-HH-SBS-DE-05-2024, de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, del cuadro precedente, se observa que la Certificación de Crédito Presupuestal – CPP, para ambos requerimientos, los cuales fueron solicitados de forma separada pese a provenir de un mismo requerimiento y por ende tener la misma finalidad pública y objetivo de la contratación y correspondía realizar una adjudicación simplificada en lugar de dos (2) compras por montos menores a 8 UIT (S/ 36 800,00), los mismos que fueron aprobados el mismo día, evidenciando que se contaba con el presupuesto para poder realizar un proceso de selección de adjudicación simplificada.

De lo expuesto anteriormente, se advierte que la señora María del Rosario Flores Pacheco, directora de la Oficina de Administración, permitió que se continúe con la contratación de cuatro (4) compras por montos menores de 8 UIT, al haber tramitado cuatro (4) Certificaciones de Créditos Presupuestarios, los cuales provenían de dos (2) requerimientos, por lo que correspondía realizar dos (2) procedimientos de selección, a fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado²⁸ que señala: “Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de

²⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir de 14 de marzo de 2019.

selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)

Asimismo, se advierte que el señor Diego Enrique Calderón barbaran, jefe de la Unidad de Logística y órgano encargado de las contrataciones, no considero que cuatro (4) contrataciones provenían de dos (2) requerimientos, por lo que correspondía su agrupación y consolidación para llevar a cabo dos (2) procedimiento de selección, a fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado²⁹ que señala: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)".

Finalmente, el área usuaria sella las guías de remisión en señal de conformidad, la misma que son remitida al Área de Adquisiciones para gestionar el pago al proveedor remitiendo el expediente a la Unidad de Economía quien realizó el devengado para las órdenes de compra a favor de la empresa R & S Procesos E.I.R.L y posterior emisión de cuatro (4) comprobantes de pago, conforme se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 16

Ordenes de Compras y Comprobantes de Pagos relacionados a requerimientos de la Oficina de Salud Integral

Ítem	Requerimiento	Orden de Compra		Comprobante de Pago		
		Nº	Fecha	Nº	Fecha	Monto Pagado S/
1	Nota Informativa N° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 04/03/22	O/C 0000204	23/03/22	1723	29/03/22	36 792.00
2		O/C 0000205	23/03/22	1724	29/03/22	1 330.00
3	Nota Informativa N° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022	O/C 0001335	19/12/22	6717	23/12/22	20 210.00
4		O/C 0001337	19/12/22	6712	23/12/22	17 387.00

Fuente: Oficio n.º 0444-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 7 de marzo de 2024
 Oficio n.º 0563-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2024, de 26 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de la Opinión n.º 023-2019/DTN de 6 de febrero de 2019, ha señalado que:

"(...) Sobre el fraccionamiento, podemos señalar que en la doctrina Morón Urbina lo define como "(...) una acción fraudulenta de un funcionario público consistente en el abierto desconocimiento de la unidad física o jurídica de una contratación, para en vez de esta necesaria unidad, aparentar una escasa cuantía en la adquisición y proceder así mediante procedimientos más expeditivos, menos concurrentes, competitivos y que garanticen unidad de trato a todos los potenciales postores". En ese mismo sentido, Mutis y Quintero mencionan que "(...) hay fraccionamiento cuando de manera artificiosa se deshace la unidad natural del objeto contractual, con el propósito de contratar directamente aquello que en principio debió ser licitado o públicamente concursado".

²⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir de 14 de marzo de 2019.

En relación con lo señalado, el artículo 20 de la Ley establece que, “Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.” (El subrayado y resaltado es nuestro)

De acuerdo con lo indicado precedentemente, la normativa de contrataciones del Estado prohíbe: i) que se divida, de manera deliberada, la contratación de un mismo objeto contractual a efectos de evitar el tipo de procedimiento de selección correspondiente, de acuerdo a las necesidades debidamente programadas por la Entidad ; o ii) cuando dicha división se realiza con el propósito de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, dando lugar a contrataciones iguales o menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8UITs) y/o evadir el cumplimiento de tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública, pues ello constituye un fraccionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la citada normativa. (...). (El subrayado y resaltado es nuestro)

De lo señalado, se aprecia inobservancia a la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir de 14 de marzo de 2019.

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones (...)

- a) **Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

- i) **Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

(...)

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

- c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...)

(...)

Artículo 11 Impedimento:

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

(...)

- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, (...).

(...)

h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

(...)

(ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido; (...)"

(...)

Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda. (...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018.**

"Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019 y vigente desde el 26 de enero de 2019:**

"TÍTULO PRELIMINAR

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (...)

1.1 Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de 16 de setiembre de 2018, vigente a partir de 14 de octubre de 2019:**

"Artículo 2.- Principios (...)

2. Eficacia: Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos. (...)

(...)

Artículo 17.- Contratación

La contratación comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se convoca, selecciona y formaliza la relación contractual para la adquisición de los bienes, servicios y obras requeridos por

las Entidades del Sector Público, para satisfacer las necesidades que demanden su operación y mantenimiento. (...)"

- **Acuerdo de la Sala Plena que precisa los alcances del impedimento del literal h) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley n.º 30225, publicada en el diario Peruano el 29 de diciembre de 2022.**

"(...) **III. Acuerdo**

c) El numeral [iii] del literal h) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley, establece que el impedimento de quienes tengan relación con las personas comprendidas en los literales c) y d) del mismo artículo, corresponde al mismo ámbito territorial y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo; es decir, el impedimento se aplica a todo proceso de contratación a nivel nacional sólo respecto de los/las Gobernadores/as y vicegobernadores/as de los Gobiernos Regionales y los/las Jueces/zas de las Cortes Superiores de Justicia, (...)"

- **Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH-SBS/DE, Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 248-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 08 de septiembre de 2020.**

"(...) **I. OBJETIVOS**

(...) **1.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

Establecer disposiciones internas que permitan al Hospital Hualar y SBS ejecutar con eficacia, eficiencia y transparencia la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a las ocho (8) UIT. (...)"

(...)"

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación y cumplimiento obligatoria en todas las unidades orgánicas del Hospital Hualar y SBS, siendo la Oficina de Administración a Través de la Unidad de Logística, la responsable de su ejecución.

(...)"

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT

Las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT son aquellas que constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, en función al literal a) del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que el OSCE, conforme a los criterios establecidos para ello, podrá verificar, entre otros aspectos, que la Entidad no haya incurrido en una vulneración a la prohibición del fraccionamiento; y, se realizan mediante acciones directas, no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

(...)"

7.2 Del requerimiento

7.2.1. El área usuaria, conforme a la programación del cuadro de necesidades, es el responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y, calidad de los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Para la descripción de los bienes y/o servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripciones que se orienten a la adquisición de una marca, fabricante o tipo de producto específico.

(...)"

7.2.5 Es responsabilidad del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística verificar, previamente, que la adquisición del bien o la contratación de servicio que se requiere, en ningún caso, sume más de ocho (8) UIT, durante el presente ejercicio fiscal, salvo en caso de demostrar que no se incurre en fraccionamiento, conforme al numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

7.3 De la aprobación del requerimiento

7.3.1 La Directora de la Oficina de Administración aprobará el requerimiento en función a la finalidad de la contratación del bien o servicio.

7.3.2 En caso que, se identifiquen observaciones para la aprobación del requerimiento previo a su recepción; la Directora de la Oficina de Administración deberá comunicarlas oportunamente al área usuaria. Esto, con la finalidad de que se puedan tomar con prontitud las medidas correspondientes.

(...)"

7.4 De la indagación de mercado

7.4.1 Con el requerimiento aprobado y una vez culminada la etapa de indagación de mercado, la Unidad de Logística, a través del Área de Programación, deberá verificar la disponibilidad presupuestal para efectuar el gasto. En caso de observarse la falta de disponibilidad presupuestal, el Jefe del Área de Programación propondrá al Jefe de la Unidad de Logística, la modificación presupuestal con la finalidad de ser viabilizada a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su aprobación en el Gobierno Regional de Lima.

7.4.2 Asimismo, el Jefe de la Unidad de Logística, evaluará que, el contenido del requerimiento se muestre acorde con las características definidas por el área usuaria o el área técnica, según sea el bien y/o servicio a contratar. De identificarse alguna imprecisión en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, dichos documentos serán devueltos al área usuaria o técnica, según las observaciones, para la subsanación correspondiente en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, plazo que una vez concluido, exime de responsabilidad a la Unidad de Logística de las demoras en la contratación y la posible situación de desabastecimiento.

(...)

7.4.4 La solicitud de cotización puede ser vía correo electrónico o mediante carta a los potenciales proveedores, adjuntándose, obligatoriamente, las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes a adquirirse o del servicio a contratar, respectivamente. Asimismo, se solicitará a los proveedores, la información referida a las actividades a desarrollar, el plazo de entrega o plazo de ejecución según corresponda, la forma de pago, la garantía, la vigencia de la oferta y/o cualquier otra información relevante que pueda incidir en el costo y calidad de los bienes a adquirir o servicio a contratar.

(...)

7.4.5 Para la solicitud de cotizaciones por parte del Área de Adquisiciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente: (...)

- El bien y el servicio a contratar debe cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas (...).

7.4.8 El personal del Área de adquisiciones encargado de realizar la indagación de mercado elaborará y suscribirá el Anexo N° 07 "Cuadro Comparativo de Cotizaciones", considerando todas las cotizaciones obtenidas u otras fuentes de información sobre precios; debiendo, además, contar con el visto bueno del responsable del área solicitante y/o área técnica en señal de conformidad con la evaluación de la indagación.

(...)

7.5 De la Certificación de Crédito Presupuestario

7.5.1 Una vez que el personal del Área de Adquisiciones haya culminado la indagación de mercado de los requerimientos solicitados por el área usuaria y se determine el precio de los bienes o servicios, deberá realizar las coordinaciones con el Área de Programación para registrar la CCP en el SIAF. Una vez determinada la CCP, el Jefe de la Unidad de Logística solicitará su aprobación mediante informe a la Directora de la Oficina de Administración, quien validará el pedido mediante memorando dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

7.5.2 La Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Área de Presupuesto, expide la CCP y la remite a la Directora de la Oficina de Administración para que disponga efectuar a la Unidad de Logística, los trámites de adquisición correspondientes.

(...)

7.7 De la notificación y recepción de la orden de compra o servicio

7.7.1 El Área de Adquisiciones formalizará la contratación a través de la orden de compra o servicio.

(...)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.3 El expediente completo será custodiado por el Jefe del Área de Adquisiciones y contendrá todos los actuados realizados para la contratación del bien o servicio, desde el requerimiento hasta la conformidad del bien adquirido o el servicio realizado. (...)"

- **Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL, Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 079-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 04 de abril de 2022.**

"IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación y cumplimiento obligatoria en todas las unidades orgánicas del Hospital Huaral y SBS, siendo la Oficina de Administración a Través de la Unidad de Logística, la responsable de su ejecución.

(...)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer disposiciones internas que permitan al Hospital Huaral y SBS ejecutar con eficacia, eficiencia y transparencia la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a las ocho (8) UIT.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Procedimiento de Contratación

6.1.1. Las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT son aquellas que constituyen un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeta a supervisión, en función al literal a) del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que el OSCE, conforme a los criterios establecidos para ello, podrá verificar, entre otros aspectos, que la Entidad no haya incurrido en una vulneración a la prohibición del fraccionamiento; y, se realizan mediante acciones directas, no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

(...)

7.2 Del requerimiento

7.2.1. El área usuaria, conforme a la programación del cuadro de necesidades, es el responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y, calidad de los bienes y servicios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Para la descripción de los bienes y/o servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripciones que se orienten a la adquisición de una marca, fabricante o tipo de producto específico.

(...)

7.2.5 Es responsabilidad del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística verificar, previamente, que la adquisición del bien o la contratación de servicio que se requiere, en ningún caso, sume más de ocho (8) UIT, durante el presente ejercicio fiscal, salvo en caso de demostrar que no se incurre en fraccionamiento, conforme al numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

7.3 De la aprobación del requerimiento

7.3.1 La Directora de la Oficina de Administración aprobará el requerimiento en función a la finalidad de la contratación del bien o servicio.

7.3.2 En caso que, se identifiquen observaciones para la aprobación del requerimiento previo a su recepción; la Directora de la Oficina de Administración deberá comunicarlas oportunamente al área usuaria. Esto, con la finalidad de que se puedan tomar con prontitud las medidas correspondientes.

(...)

7.4 De la indagación de mercado

7.4.1 Con el requerimiento aprobado y una vez culminada la etapa de indagación de mercado, la Unidad de Logística, a través del Área del Programación, deberá verificar la disponibilidad presupuestal para efectuar el gasto. En caso de observarse la falta de disponibilidad presupuestal, el Jefe del Área de Programación propondrá al Jefe de la Unidad de Logística, la modificación presupuestal con la finalidad de ser viabilizada a la Oficina de Planeamiento Estratégico para su aprobación en el Gobierno Regional de Lima.

7.4.2 Asimismo, el Jefe de la Unidad de Logística, evaluará que, el contenido del requerimiento se muestre acorde con las características definidas por el área usuaria o el área técnica, según sea el bien y/o servicio a contratar. De identificarse alguna imprecisión en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, dichos documentos serán devueltos al área usuaria o técnica, según las observaciones, para la subsanación correspondiente en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, plazo que una vez concluido, exime de responsabilidad a la Unidad de Logística de las demoras en la contratación y la posible situación de desabastecimiento.

(...)

7.4.5 La solicitud de cotización puede ser vía correo electrónico o mediante carta a los potenciales proveedores, adjuntándose, obligatoriamente, las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes a adquirirse o del servicio a contratar, respectivamente. Asimismo, se solicitará a los proveedores, la información referida a las actividades a desarrollar, el plazo de entrega o plazo de ejecución según corresponda, la forma de pago, la garantía, la vigencia de la oferta y/o cualquier otra información relevante que pueda incidir en el costo y calidad de los bienes a adquirir o servicio a contratar.

(...)

7.4.6 Para la solicitud de cotizaciones por parte del Área de Adquisiciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente: (...)

- El bien y el servicio a contratar debe cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas (...).

7.4.9 El personal del Área de adquisiciones encargado de realizar la indagación de mercado elaborará y suscribirá el Anexo N° 07 "Cuadro Comparativo de Cotizaciones", considerando todas las cotizaciones obtenidas u otras fuentes de información sobre precios; debiendo, además, contar con el visto bueno del responsable del área solicitante y/o área técnica en señal de conformidad con la evaluación de la indagación.

(...)

7.5 De la Certificación de Crédito Presupuestario

7.5.1 Una vez que el personal del Área de Adquisiciones haya culminado la indagación de mercado de los requerimientos solicitados por el área usuaria y se determine el precio de los bienes o servicios, deberá realizar las coordinaciones con el Área de Programación para registrar la CCP en el SIAF. Una vez determinada la CCP, el Jefe de la Unidad de Logística solicitará su aprobación mediante informe a la Directora de la Oficina de Administración, quien validará el pedido mediante memorando dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

7.5.2 La Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Área de Presupuesto, expide la CCP y la remite a la Directora de la Oficina de Administración para que disponga efectuar a la Unidad de Logística, los trámites de adquisición correspondientes.

(...)

7.7 De la notificación y recepción de la orden de compra o servicio

7.7.1 El Área de Adquisiciones formalizará la contratación a través de la orden de compra o servicio. (...)

7.7.4 El plazo para el cumplimiento de las obligaciones será en días calendarios y correrá a partir del día siguiente de la conformidad por la notificación de la orden de compra o servicio.

(...)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.3 El expediente completo será custodiado por el Jefe del Área de Adquisiciones y contendrá todos los actuados realizados para la contratación del bien o servicio, desde el requerimiento hasta la conformidad del bien adquirido o el servicio realizado."



La situación expuesta, permitió que funcionarios y servidores del Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud, contrataran a un (1) proveedor que se encontraba impedido de contratar con el Estado, desembolsando un total de S/ 218 267,70, afectando el correcto desenvolvimiento de la administración pública; asimismo, permitió que se fraccionaran adquisiciones utilizando para ello el procedimiento de contratación por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, afectando la legalidad de las contrataciones.



La situación descrita se originó por el accionar funcionarios y servidores del área usuaria, la Dirección Administrativa, la Oficina de Logística, la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Área de Almacén y la Unidad de Economía del hospital Hualar y SBS, quienes realizaron gestiones para adquirir suministros, insumos y materiales médicos requeridos por la Oficina de Salud Integral durante los años 2022 y 2023, por un monto total de S/ 218 267,70 soles; mediante contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias (UIT), a favor de proveedor inmerso en las causales de impedimentos para contratar con el Estado establecidos en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, fraccionaron adquisiciones mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT, vulnerando lo establecido en el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.



Las personas comprendidas en los hechos antes expuestos, presentaron sus comentarios o aclaraciones, siendo que el señor Roberto Marlon Quiroz Silva presentó sus comentarios mediante documento S/N el 28 de mayo de 2024, el cual se encuentran contenidos en el **Apéndice n.° 25** del presente Informe de Control Específico; mientras que los señores Nancy Haydee Burgos López, Poul Ricardo Pajuelo Grados, María Del Rosario Flores Pacheco, Diego Enrique Calderón Barbarán, Francisca Verence Naupari, Esteban Iván Soto Vallejo y Claudia Milagros Romero Grados, no remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.º 25**.

Las personas comprendidas en los hechos se precisan a continuación:

1. **Nancy Haydee Burgos López**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 43110660, jefa de La Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante el periodo de gestión del 15 de octubre de 2020 al 10 de noviembre de 2022, designado mediante Resolución Directoral n.º 288-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 15 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 27**), y cesado con Resolución Directoral n.º 286-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2024-CG/5344-02-002 de 22 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.º 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", no presentó comentarios o aclaraciones.

Al respecto, al no haber presentado comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad identificado a la señora Nancy Haydee Burgos López, el hecho se mantiene, por cuanto en su condición de jefa de La Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, elaboró, gestionó y tramitó tres (3) requerimientos mediante Notas Informativas de los cuales en (2) Notas Informativas n.º 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 en atención al Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer y Nota Informativa n.º 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 en atención al Programa Presupuestal Materno Neonatal, adjuntan el Anexo n.º 04 Especificaciones Técnicas sin advertir que estos no cumplieran con indicar plazo de entrega acorde al numeral IX Anexos – Anexo n.º 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva aprobada por la Entidad. Asimismo, por elaborar, gestionar y tramitar (1) requerimiento a través de la Nota Informativa n.º 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 en atención al Almacén Especializado de Medicamentos - AEM, sin advertir que no se precisa el plazo de entrega en las Especificaciones Técnicas, sino que menciona: "(...) *indicar plazo máximo del bien en el Almacén (...)*".

Asimismo, por no suscribir doce (12) conformidades de los insumos y materiales médicos requeridos por su despacho (Área usuaria) relacionadas a las Órdenes de Compra n.os 0054, 115, 184, 204, 205, 626, 629, 952, 1088, 1089, 1093, 1087 del años 2022, siendo otorgadas por los Coordinadores de los Programas Presupuestales, quienes suscribieron la Guía de Remisión en señal de conformidad conjuntamente con el área de almacén.

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el artículo 46 literal hh), del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 14 -2008-CR-RL, de 30 de diciembre de 2008, el cual señala lo siguiente: "*Otras funciones que se le asigne la Dirección Ejecutiva de la red*".

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "(...) *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)*"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

2. **Roberto Marlon Quiroz Silva**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 10160395, jefe de La Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante el período de gestión del 11 de noviembre de 2022 al 23 de enero de 2023, designado mediante Resolución Directoral n.º 286-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 11 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.º 027-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 24 de enero de 2023 (**Apéndice n.º 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2024-CG/5344-02-002 de 22 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.º 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 27 de mayo de 2024.

Al respecto, del Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad se identificó al señor **Roberto Marlon Quiroz Silva**, en su condición de **jefe de La Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud**, por elaborar, gestionar y tramitar (1) requerimiento en atención al Programa Presupuestal de Control y Prevención del Cáncer que incluían (01) Anexo n.º 04 Especificaciones Técnicas adjunto a la Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 del año 2022, sin advertir que no se había consignado plazos de entrega, conforme a lo establecido en el numeral IX Anexos - Anexo n.º 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva aprobada por la Entidad³⁰. Asimismo, elaboró, gestionó y tramitó el requerimiento adjuntando (1) Anexo n.º 04 "Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes" y pedido de compra n.º 06605 generado en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), relacionada a la Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 del año 2022, sin advertir que no contaba con firma autorizada.

Asimismo, por no suscribir cuatro (4) conformidades de los insumos y materiales médicos requeridos por su despacho (Área usuaria) relacionadas a las Órdenes de Compra n.os 1274, 1326, 1335 y 1337 del años 2022, siendo otorgadas por los Coordinadores de los Programas Presupuestales, quienes suscribieron la Guía de Remisión en señal de conformidad conjuntamente con el área de almacén.

Al respecto, es de mencionar que el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)", por lo que lo señalado por el funcionario no lo exime de responsabilidad.

Del mismo modo, el numeral 7.8.3 de la Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH -SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", señala: "El área usuaria y área técnica, en caso corresponda, deberán firmar la guía de remisión del proveedor en señal de conformidad (...)", por lo que en su calidad de jefe del área usuaria debió suscribir la respectiva Guía de Remisión en señal de conformidad.

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el artículo 46 literal hh), del Reglamento de Organización y Funciones,

³⁰ Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH -SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 248-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020.

Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH -SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud" aprobada mediante Resolución Directoral n.º 079-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022.

aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 14 -2008-CR-RL, de 30 de diciembre de 2008, el cual señala lo siguiente: Otras funciones que se le asigne la Dirección Ejecutiva de la red".

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

3. **Poul Ricardo Pajuelo Grados**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 70439458, jefe de la Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante el periodo de gestión del 24 de enero de 2023 a la fecha, designado mediante Resolución Directoral n.° 027-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 24 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/5344-02-002 de 22 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.° 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 28 de mayo de 2024.

Al respecto, del Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad se identificó al señor **Poul Ricardo Pajuelo Grados**, en su condición de **jefe de la Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud**, por elaborar, gestionar y tramitar (2) requerimientos que incluían el Anexo n.° 04 Especificaciones Técnicas adjunto a la Nota Informativa n.° 231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 y Nota Informativa n.° 385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 en atención al Programa Presupuestal de Prevención de Cáncer, sin advertir que no se había consignado plazos de entrega, acorde al numeral IX Anexos - Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas para Adquisición de Bienes numeral 4.3 Plazos de Entrega establecido en la Directiva aprobada por la Entidad.

Asimismo, por no suscribir una (1) conformidad de los insumos y materiales médicos requeridos por su despacho (Área usuaria) relacionada a las Orden de Compra n.o 387-2023, siendo otorgada por el Coordinador del Programa Presupuestal de Cáncer, quien suscribió la Guía de Remisión en señal de conformidad conjuntamente con el área de almacén.

Sobre el particular, es de señalar que el numeral 7.8.3 de la Directiva Administrativa n.° 002-2022-UE.407-HH -SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", señala: "El área usuaria y área técnica, en caso corresponda, deberán firmar la guía de remisión del proveedor en señal de conformidad (...)", por lo que en su calidad de jefe del área usuaria, no lo exime de la responsabilidad de suscribir la guía de remisión, en señal de conformidad.

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el artículo 46 literal hh), del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 14 -2008-CR-RL, de 30 de diciembre de 2008, el cual señala lo siguiente: Otras funciones que se le asigne la Dirección Ejecutiva de la red".

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son



responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

4. **María Del Rosario Flores Pacheco**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 16004233, Directora de la Oficina de Administración del Hospital Hualal y Servicios Básicos de Salud, durante el periodo de gestión del 9 de octubre del 2020 al 1 de setiembre de 2023, designado mediante Resolución Directoral n.º 269-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 09 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.º 276-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 09 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 27**), designado mediante Resolución Directoral n.º 280-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 09 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.º 333-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 01 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.º 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000005-2024-CG/5344-02-001 de 24 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.º 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.º 04-2024-MRFP de 29 de mayo de 2024.

Al respecto, del Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad se identificó a la señora **María Del Rosario Flores Pacheco**, en su condición de **Directora de la Oficina de Administración del Hospital Hualal y Servicios Básicos de Salud**, por recepcionar, aprobar y tramitar ante la Unidad de Logística sin observaciones, los requerimiento de insumos y materiales médicos elaborados por el área usuaria – Oficina de Salud Integral, sin advertir que el Pedido de Compra n.º 06605 generado en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), relacionada a la Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 del año 2022, no contaba con firma autorizada; a su vez los requerimientos realizados mediante Nota Informativa n.º 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-022 (23/02/2022), Nota Informativa n.º 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 (18/08/2022), Nota Informativa n.º 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 (9/09/2022), Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 (29/11/2022), Nota Informativa n.º 231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 (9/03/2023), Nota Informativa n.º 385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 (20/04/2023) no precisa la fecha de entrega de los bienes en cumplimiento de lo indicado en el Anexo N° 04 Especificaciones Técnicas numeral 4.3 para Adquisición de Bienes; inobservando lo establecido en el numeral 7.3.2 de la aprobación del requerimiento establecido en las Directivas para contrataciones menores a 8 UIT aprobadas por la entidad en los años el año 2020 y 2022

Asimismo, permitió que se continúe con la contratación de cuatro (4) compras por montos menores de 8 UIT, al haber tramitado cuatro (4) Certificaciones de Créditos Presupuestarios, los cuales provenían de dos (2) requerimientos, por lo que correspondía realizar dos (2) procedimientos de selección, a fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Sobre el particular, la funcionaria señala que se realizaron devoluciones para que el área usuaria mejore el requerimiento en base a la necesidad de los establecimientos de salud, señalado que debe indicar meta y producto a utilizar; sin embargo, es de señalar que estas observaciones no forman parte de los motivos indicados en el pliego de hechos. Las cuales fueron la omisión de firma en el pedido de compra - SIGA y la ausencia del numeral 4.3 Plazo de entrega, señalados en la Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH -SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades

impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud"; asimismo, el numeral 7.3.2 de la Directiva Administrativa n.° 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", señala: "En caso que, se identifique observaciones para la aprobación del requemiento previo a su recepcion; la Directora de la Oficina de Administracion deberá comunicarles oportunamente al Area Usuaría (...)".

Del mismo modo, el supuesto de fraccionamiento se sustenta en la aplicación del artículo 20° de la Ley que establece: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...)", por lo que al provenir de un solo requerimiento, cuya finalidad y objeto de contratación es la misma, y al contar con disponibilidad presupuestal, correspondía realizar un procedimiento de selección a fin de evitar el fraccionamiento.

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el artículo 12 literal a), del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 08-2014-CR-RL de 20 de febrero de 2015, el cual señala lo siguiente: "(...) Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar los Sistemas Administrativos de las Unidades de Economía, Logística, Personal y Servicios Generales y Mantenimiento, para el logro de los objetivos estratégicos, funciones, metas y resultados propuestos por la institución. (...)"

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)"; asimismo, lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11° de dicha Ley, la cual dispone expresamente que "Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 (...)",

Asimismo, inobservó lo establecido en el artículo 20 del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre prohibición de fraccionamiento; que establece: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

5. **Diego Enrique Calderón Barbaran**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 43100567, jefe de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante el período de gestión del 1 de febrero de 2021 al 20 de febrero de 2023, designado mediante Resolución Directoral n.° 047-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 18 de febrero de 2021 (**Apéndice n.° 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.° 283-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 09 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 27**), designado mediante Resolución Directoral n.° 284-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 10 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.° 091-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 20 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación

Electrónica n.° 00000006-2024-CG/5344-02-001 de 24 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.° 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Informe n.° 0001-DECB-05-2024 de 29 de mayo de 2024.

Al respecto, del Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad se identificó al señor **Diego Enrique Calderón Barbaran**, en su condición de **jefe de la Unidad de Logística del Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud**, por no evaluar ni identificar imprecisiones en el contenido de (4) Especificaciones Técnicas relacionados a los plazos de entrega en los requerimientos gestionados por el área usuaria mediante Nota Informativa n° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022 de 23/02/2022, Nota Informativa n° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 de 18/08/2022, Nota Informativa n° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022 de 9/09/2022, Nota Informativa n° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 29/11/2022, los cuales no se encontraban acorde con las características definidas relacionadas a los plazos de entrega en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Área Usuaria conforme a el Anexo 04 Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes numeral 4.3 Plazos de entrega establecidos en la normativa vigente, inobservando lo establecido en el artículo 15, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 08 -2014-CR-RL, de 20 de febrero de 2015, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, Por utilizar cotizaciones que no cumplieran con el plazo de entrega señaladas en las especificaciones técnicas adjuntos en siete (7) requerimientos remitidos por el Área Usuaria mediante Notas Informativas n.°s 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 de 4/01/2022, Nota Informativa n.° 110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022 de 31/01/2022, Nota Informativa n.° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022 de 4/03/2022, Nota Informativa n.° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022 de 23/05/2022, Nota Informativa n.° 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022 de 8/08/2022, Nota Informativa n.° 943-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 22/11/2022, Nota Informativa n.° 958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022 de 30/11/2022, al consignar plazos mayores indicadas en las mismas; sin embargo, estas fueron utilizadas en el estudio de indagación de mercado vulnerando lo establecido en la normativa vigente³¹.

Finalmente, por no considerar que cuatro (4) contrataciones provenían de dos (2) requerimientos, por lo que correspondía su agrupación y consolidación para llevar a cabo dos (2) procedimiento de selección, a fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado³²

Respecto al comentario remitido por el funcionario es de señalar que el literal c) del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: " El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad (...)", por lo que debió advertir que los requerimientos remitidos por el área usuaria, no cumplieran con los formatos establecidos en la Directiva Administrativa n.° 002-

³¹ Según lo señalado en el numeral 7.4.5 de la Directiva Administrativa n.° 001-2020-UE.407-HH-SBS/DA "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud", aprobada con R.D n.° 248-2020-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 8 de setiembre de 2020, señala: "El bien y el servicio a contratar debe cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas (...)",
Según lo señalado en el numeral 7.4.6 de la Directiva Administrativa n.° 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL "Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud", aprobada con R.DI n.° 079-2022-DRLS-RL-HH-SBS/DE de 4 de abril de 2022, señala: "El bien y nel servicio a contratar debe cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas (...)".

³² Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir de 14 de marzo de 2019.

2022-UE.407-HH -SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud".

Asimismo, respecto al punto "no se puede considerar el plazo de entrega de manera exigente y única, visto que puede reducir la libre concurrencia al momento de la indagación de mercado" es de señalar que dicha afirmación es inexacta, ya que los plazos de entrega forma parte de las especificaciones técnicas; asimismo, la Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH -SBS-ODA/UL " Directiva Administrativa sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", señala en su numeral 7.4.6 que "Los bienes y servicios a contratar deben de cumplir con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas".

Del mismo modo, lo señalado por el funcionario es inexacto, ya que existen herramientas que alertan si un proveedor se encuentra impedido de contratar con el estado, tales como la "Ficha única del Proveedor", herramienta que está disponible desde el 20 de noviembre de 2020, la misma que fue aprobada mediante Resolución n.º 164-2020-OSCE/PRE.

Del mismo modo, respecto a lo señalado por el funcionario respecto a que "la información declarada por los proveedores, así como la documentación o información presentada en cumplimiento de las reglas de actualización y de los procedimientos seguidos ante el RNP, tienen carácter de declaración jurada, sujetándose al Principio de Presunción de Veracidad", es de mencionar que también constituye una infracción a la normativa de contratación pública, contratar con el estado encontrándose impedido conforme a ley, razón por la cual las entidades contratantes, deben ser cautelosos con la verificación de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley 30225, ley de contrataciones del estado, por lo que era su responsabilidad realizar la verificación de tales impedimentos, considerando que la Oficina de Logística, como el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Respecto a lo manifestado por el funcionario, es de señalar que el artículo 20 de la Ley establece que, "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...)", por lo que al provenir de un solo requerimiento, cuya finalidad y objeto de contratación es la misma, y al contar con disponibilidad presupuestal, correspondía realizar un procedimiento de selección a fin de evitar el fraccionamiento.

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el artículo 15 literal c) e i), del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 08-2014-CR-RL de 20 de febrero de 2015, que señalan lo siguiente: "(...)Realizar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas. (...)" y "Cumplir con la normatividad técnica legal en el abastecimiento de bienes (...)".

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que



dispone: "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)"

Asimismo, inobservó lo establecido en el artículo 20 del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre prohibición de fraccionamiento; que establece: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

6. **Francisca Verenisa Naupari Vargas**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 16003025, jefe de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante el periodo de gestión del 13 de marzo de 2023 al 7 de febrero de 2024, designado mediante Resolución Directoral n.º 123-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 14 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.º 038-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 7 de febrero de 2024 (**Apéndice n.º 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000007-2024-CG/5344-02-002 de 22 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.º 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", no presentó comentarios o aclaraciones.

Al respecto, del Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad se identificó a la señora **Francisca Verenisa Naupari Vargas** en su condición de **jefe de la Unidad de Logística del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud**, por no evaluar ni identificar imprecisiones en el contenido de (2) Especificaciones Técnicas relacionados a los plazos de entrega en los requerimientos gestionados por el área usuaria mediante Nota Informativa °231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023 de 9/03/2023 y Nota Informativa n°385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023 de 20/04/2023, los cuales no se encontraban acorde con las características definidas relacionadas a los plazos de entrega en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Área Usuaria conforme a el Anexo 04 Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes numeral 4.3 Plazos de entrega establecidos en la normativa vigente, inobservando lo establecido en el artículo 15, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 08 -2014-CR-RL, de 20 de febrero de 2015, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el artículo 15 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 08-2014-CR-RL de 20 de febrero de 2015, que señalan lo siguiente: "(...)Realizar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas. (...)".

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

7. **Esteban Iván Soto Vallejo**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 40381712, jefe de la Unidad de Presupuesto del Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud, durante el período de gestión del 19 de febrero de 2021 al 14 de marzo de 2024, designado mediante Resolución Directoral n.° 076-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 16 de marzo de 2021 (**Apéndice n.° 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.° 082-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 15 de marzo de 2024 (**Apéndice n.° 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/5344-02-002 de 22 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.° 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento s/n de 29 de mayo de 2024.

Al respecto, del Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad se identificó al señor **Esteban Iván Soto Vallejo**, en su condición de **jefe de la Unidad de Presupuesto del Hospital Hualar y Servicios Básicos de Salud**, por aprobar cuatro (4) Certificaciones de Crédito Presupuestario, sin considerar que al venir de un mismo requerimiento, correspondía realizar dos (2) adjudicaciones simplificadas; sin embargo, optó por aprobar dichas certificaciones y continuar con cuatro (4) adquisiciones por montos menores a 8 UIT, incurriendo en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)".

Sobre el particular, el funcionario señala que las órdenes de compras mencionadas en el pliego de hecho corresponden a ítems distintos cuyos montos individuales para la contratación son menores a ocho (8) UIT; sin embargo, dichos bienes al provenir de un mismo requerimiento, y por ende tener la misma finalidad y objeto de contratación, correspondía realizar (por cada requerimiento) un solo procedimiento de selección, considerando además, que se contaba con disponibilidad presupuestal para la adquisición de los insumos y materiales médicos señalados.

Asimismo, es de señalar que el artículo 20 de la Ley establece que, "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...)", por lo que al provenir de un solo requerimiento, cuya finalidad y objeto de contratación es la misma, y al contar con disponibilidad presupuestal, correspondía realizar un procedimiento de selección a fin de evitar el fraccionamiento.

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el numeral 9.3 "Del jefe del Área de Presupuesto" literal f), del Manual de Organización y Funciones – Unidad de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 047-2005-SA-DS-III-LN-HH-SBS/DE de 13 de abril de 2005, el cual señala lo siguiente: "Cumplir con las demás funciones que se le asigne al jefe de la Oficina".

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)"

Asimismo, inobservó lo establecido en el artículo 20 del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre prohibición de fraccionamiento; que establece: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

8. **Claudia Milagros Romero Grados**, identificada con Documento Nacional de Identidad n.º 16001809, Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante el período de gestión del 5 de octubre de 2020 al 9 de febrero de 2023, designado mediante Resolución Directoral n.º 264-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 5 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.º 275-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 09 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 27**), designado mediante Resolución Directoral n.º 282-OE.407-RL-HH-SBS-DE-11-2022 de 09 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 27**) y cesado mediante Resolución Directoral n.º 066-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE de 10 de febrero de 2023 (**Apéndice n.º 27**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000009-2024-CG/5344-02-001 de 24 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha (**Apéndice n.º 25**), a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR", no presentó comentarios o aclaraciones

Al respecto, al no haber presentado comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos con evidencia de presunta irregularidad identificado a la señora **Claudia Milagros Romero Grados**, el hecho se mantiene, por cuanto en su condición de **Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud**, por permitir que continúe con la contratación de cuatro (4) compras por montos menores de 8 UIT, al haber aprobado a través del Área de Presupuesto, cuatro (4) Certificaciones de Créditos Presupuestarios, los cuales provenían de dos (2) requerimientos, por lo que correspondía realizar dos (2) procedimientos de selección, a fin de evitar incurrir en fraccionamiento de contrataciones, práctica que se encuentra proscrita por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por el contrario, gestionaron contrataciones individuales que dieron lugar a cuatro (4) contratación por monto menor a 8 UIT, transgrediendo lo establecido en el Artículo 20 Prohibición de fraccionamiento del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado³³.

De lo expuesto anteriormente, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió sus funciones previstas en el artículo 9 literal g) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 08-2014-CR-RL de 20 de febrero de 2015, que señalan lo siguiente: "(...) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario del Hospital. (...)".

Del mismo modo, se establece que el citado funcionario con su accionar incumplió lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o

³³ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente a partir de 14 de marzo de 2019.

a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación. (...)"

Asimismo, inobservó lo establecido en el artículo 20 del TUO de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre prohibición de fraccionamiento; que establece: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS



Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios y Servidores del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de S/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con Juez Superior Titular de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; asimismo, fraccionaron adquisiciones mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT, afectando el correcto desenvolvimiento de la administración pública y la legalidad de las contrataciones" están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES



En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Funcionarios y servidores del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, elaboraron requerimientos, órdenes de servicio, contrataron por montos iguales o menores a ocho (8) UIT, gestionaron la adquisición de insumos y materiales médicos, realizando contrataciones por montos iguales o menores a pocho (8) UIT, otorgando conformidad y pagando a la empresa R & S Procesos E.I.R.L por un total de S/ 218 267,70, pese a que el Titular – Gerente de la mencionada empresa se encontraba inmersos en algunas de las causales de impedimentos para contratar con el Estado establecidos en el artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al mantener vínculo de consanguinidad con Juez Superior Titular de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; asimismo, fraccionaron adquisiciones mediante contrataciones menores a ocho (8) UIT, vulnerando lo establecido en el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (**Irregularidad n.º 1**)
- 
- 

VI. RECOMENDACIONES

Al Director del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.º 3: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 1033, de 9 de febrero de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0000054, de 3 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-50, de 4 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-39, de 4 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000000191, de 31 de enero de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 015-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 12 de enero de 2021.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 10 de enero de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022, de 4 de enero de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Listado de Insumos Solicitados, sin fecha.
- Copia fedateada de Cuadro de Distribución – Insumos I Nivel –AEM Huaral Chancay, sin fecha.
- Copia fedateada de Cuadro de Distribución –Insumos de Laboratorio, sin fecha.



Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0000054, de 3 de febrero de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-50, de 4 de febrero de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-39, de 4 de febrero de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000000191, de 31 de enero de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo de Adquisición de Insumos de Laboratorio –Cotizaciones 2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.º 015-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 12 de enero de 2021.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de enero de 2022.

- Copia simple de Cotización n.° 0012, de INVERSIONES JOSIL, de 12 de enero de 2021.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de INVERSIONES JOSIL E.I.R.L. de 14 de enero de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 018, de Stir Import, de 12 de enero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de STIR IMPORT-E.I.R.L., de 14 de enero de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0015, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 12 de enero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de Gallardo Jaime Milagro Consuelo, de 14 de enero de 2021.
- Copia simple de Cotización n.° 012, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L, de 11 de enero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L, de 14 de enero de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 009, de E&M MEDIC, de 12 de enero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de Morales Castillo Enrique Junior, de 14 de enero de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 001-000017, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 11 de enero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 14 de enero de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Tramite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 10 de enero de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.° 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022, de 4 de enero de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes –Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia simple de Listado de Insumos Solicitados, sin fecha.
- Copia simple de Cuadro de Distribución – Insumos I Nivel –AEM Huaral Chancay, sin fecha.
- Copia simple de Cuadro de Distribución –Insumos de Laboratorio, sin fecha.
- Dos Copia simple de Oficio n.° 004-22-CLAS C.S.P.C.G.CH., de 4 de enero de 2022.
- Copia simple de Oficio n.° 427. 2021.CLAS. C.S.P.C. G, de 3 de enero de 2022.
- Copia simple del Inventario Insumos C.S. CLAS Pedro Canevaro Garay, de 3 de enero de 2021.
- Copia simple de Oficio n.° 095 – P.S. PASAMAYO –U.E. 407-RL-HH-SBS-12-2021, de 9 de diciembre de 2021 y documentación adjunta en copia simple.
- Copia simple del Informe n.° 05-UE-407-SER.LAB-CSBH-08-21, de 3 de agosto de 2021 y documentación adjunta en copia simple
- Copia simple del Informe n.° 001-UE-407-RL-HH-SBS-OSI-2022, de 6 de enero de 2022.
- Copia simple de Informe n.° 01-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-P.S.T. A-001-2022, de 6 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia simple
- Copia simple de Informe n.° 002-UE-407-RL. -HH-S.B.S.-O.S.I.-012-2021, de 6 de enero de 2022.
- Copia simple de Oficio n.° 019-UE.407-RL-HH-SBS-J-MRH/01-2022, de 6 de enero de 2022.
- Copia simple de Oficio n.° 002-UE-CSBH-S. O-01-2022, de 6 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia simple.



- Copia simple de Oficio n.° 2-2022-PUERTA DE ENTRADA P.S. SANTA CRUZ, de 6 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia simple.
- Copia simple de Oficio n.° 05-UE.407-RL-HH-SBS-MICRORED ACOS-01-2022, de 6 de enero de 2022 y documentación adjunta en copia simple.

Copia fedateada de Memorandum n.° 024-UE-407-HH-SBS-OPE-02-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 2 de febrero de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe n.° 019-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-02-2022, de 1 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000191, de 31 de enero de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 049-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-02-2022, de 31 de enero de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 013-UE.407-RL-HH-SBS-UL-01-2022, de 31 de enero de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 014-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-01-2022, de 31 de enero de 2024.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1383, de 1 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000115, de 21 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-52, de 23 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-40, de 23 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000288, de 16 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 029-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 9 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 7 de enero de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022, de 31 de enero de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 00058, de 24 de enero de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000115, de 21 de febrero de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-52, de 23 de febrero de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-40, de 23 de febrero de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000288, de 16 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro Comparativo para Adquisición de Insumos y Material Médico, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 029-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 9 de febrero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 15 de febrero de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 028-2022/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 8 de febrero de 2022.



- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 15 de febrero de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0015, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 9 de febrero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de Gallardo Jaime Milagro Consuelo, de 15 de febrero de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 1 de febrero de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.° 110-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-01-2022, de 31 de enero de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes –Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia simple de Cuadro de Distribución de Insumos –Materno I Sem 2022, sin fecha.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 00057, de 22 de enero de 2022.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 00058, de 24 de enero de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 002-PSHM-HH-S.B.S. I-01-2022, de 24 de enero de 2022 y documentación adjunta sin fecha.
- Copia simple del Informe n.° 02-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-P.S.T.A-01-2022 y documentación adjunta sin fecha.

Copia fedateada de Memorándum n.° 061-UE-407-HH-SBS-OPE-02-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 18 de febrero de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada del Informe n.° 052-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-02-2022, de 18 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 000000288, de 16 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 0106-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-02-2022, de 17 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 035-UE.407-RL-HH-SBS-UL-02-2022, de 17 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 038-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-02-2022, de 16 de febrero de 2022.



Apéndice n.° 5:

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1556, de 18 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000184, de 15 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-53, de 16 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-41, de 16 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000419, de 10 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 038-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 28 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 25 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022, de 23 de febrero de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 00397, de 17 de febrero de 2022.



Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000184, de 15 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-53, de 16 de marzo de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-41, de 16 de marzo de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000419, de 10 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo para Adquisición de Material Médico e Insumos Médico –Cotización n.° 051-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 038-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 28 de febrero de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 7 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0034, de E&M MEDIC, de 28 de febrero de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 048, de STIR IMPORT, de 1 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0039, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 1 de marzo de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 25 de febrero de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.° 193-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-02-2022, de 23 de febrero de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 00397, de 17 de febrero de 2022.
- Copia simple de Cuadro de Requerimiento 2022, sin fecha.

Copia fedateada de Memorándum n.° 108-UE-407-HH-SBS-OPE-03-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 14 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada del Informe n.° 097-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-03-2022, de 14 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000419, de 10 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 0192-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2022, de 8 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 065-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-03-2022, de 10 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 057-UE.407-RL-HH-SBS-UL-03-2022, de 10 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 065-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-03-2022, de 10 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 6:

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1723, de 29 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe de Transferencias Interbancarias del mes de marzo de 2022, de 6 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000204, de 23 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-54, de 25 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-42, de 25 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000518, de 21 de marzo de 2022.



- Copia fedateada de Cotización n.° 065-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 7 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022, de 4 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 00642, de 1 de marzo de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000204, de 23 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-54, de 25 de marzo de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-42, de 25 de marzo de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000518, de 21 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo de Insumos y Materiales de Laboratorio – Cotización n.° 61-2022, sin fecha.
- Copia simple y fedateada de Cotización n.° 065-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 001-000037, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 10 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0052, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 14 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0038, de E&M MEDIC, de 14 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0053, de INVERSIONES JOSIL, de 11 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 009-03, de S&J INVERSIONES MEDIC, de 12 de marzo de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 7 de marzo de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022, de 4 de marzo de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 00642, de 1 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cuadro de Requerimiento de Insumos de Laboratorio 2022, sin fecha.
- Copia simple de Oficio n.° 001- C.S.Q.-RIS HUARAL-01-2022, de 6 de enero de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.° 031-UE.407-RL-HH-SBS/MCR.STA.CRUZ-C.S.PACARAOS-02-2022, de 12 de febrero de 2022.

Copia fedateada de Informe n.° 111-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-03-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 21 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000518, de 21 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000000519, de 21 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 0219-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2022, de 21 de marzo de 2022.



- Copia fedateada de Informe n.° 067-UE.407-RL-HH-SBS-UL-03-2022, de 21 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 074-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-03-2022, de 21 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1724, de 29 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe de Transferencias Interbancarias del mes de marzo de 2022, de 6 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000205, de 23 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-55, de 25 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-43, de 25 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000519, de 21 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 065-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 7 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022, de 4 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 00642, de 1 de marzo de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000205, de 23 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-55, de 25 de marzo de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-43, de 25 de marzo de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000519, de 21 de marzo de 2022.
- Copia simple y fedateada de Cuadro Comparativo de Insumos y Materiales de Laboratorio – Cotización n.° 61-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 065-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de marzo de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 7 de marzo de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 17 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 009-03, de S&J INVERSIONES MEDIC, de 12 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 001-000037, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 10 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0038, de E&M MEDIC, de 14 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0053, de INVERSIONES JOSIL, de 11 de marzo de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0052, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 14 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 7 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 227-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2022, de 4 de marzo de 2022.



- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 00642, de 1 de marzo de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro de Requerimiento de Insumos de Laboratorio 2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Oficio n.° 001- C.S.Q.-RIS HUARAL-01-2022, de 6 de enero de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.° 031-UE.407-RL-HH-SBS/MCR.STA.CRUZ-C.S.PACARAOS-02-2022, de 12 de febrero de 2022.

Copia simple de Informe n.° 111-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-03-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 21 de marzo de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 000000518, de 21 de marzo de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 000000519, de 21 de marzo de 2022.
- Copia simple de Memorando n.° 0219-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-03-2022, de 21 de marzo de 2022.
- Copia simple de Informe n.° 067-UE.407-RL-HH-SBS-UL-03-2022, de 21 de marzo de 2022.
- Copia simple de Informe n.° 074-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-03-2022, de 21 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 8:

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 3683, de 4 de julio de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe de Transferencias Interbancarias del mes de julio de 2022, de 18 de julio de 2022.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000626, de 17 de junio de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-56, de 23 de junio de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-45, de 24 de junio de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000001319, de 15 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 157-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 24 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022, de 23 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 002808, de 20 de mayo de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000626, de 17 de junio de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-56, de 23 de junio de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-45, de 24 de junio de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000001319, de 15 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro Comparativo de Microcubeta Descartable – Cotización n.° 181-2022, sin fecha.



- Copia fedateada de Cotización n.° 157-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 9 de junio de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 125-2022/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 001-000017, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 24 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022, de 23 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 02808, de 20 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro Distribución, sin fecha.

Copia fedateada de Memorandum n.° 0264-UE-407-HH-SBS-OPE-06-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 17 de junio de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 8 de marzo de 2024.
- Copia fedateada de Informe n.° 0239-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-06-2022, de 17 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000001319, de 15 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000001326, de 15 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 465-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-06-2022, de 15 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 143-UE.407-RL-HH-SBS-UL-06-2022, de 15 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.° 160-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-06-2022, de 15 de junio de 2022.



Apéndice n.° 9:

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 3671, de 4 de julio de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000629, de 17 de junio de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-57, de 23 de junio de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-46, de 24 de junio de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000001326, de 15 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 157-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 24 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022, de 23 de mayo de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 002808, de 20 de mayo de 2022.



Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000629, de 17 de junio de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-57, de 23 de junio de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-46, de 24 de junio de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000001326, de 15 de junio de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo de Microcubeta Descartable – Cotización n.° 181-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 157-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 9 de junio de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 125-2022/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 001-000017, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 2 de junio de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 24 de mayo de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.° 475-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-05-2022, de 23 de mayo de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia simple de Cuadro Distribución, sin fecha.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 02808, de 20 de mayo de 2022.

Copia simple de Memorándum n.° 0264-UE-407-HH-SBS-OPE-06-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 17 de junio de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 8 de marzo de 2024.
- Copia simple de Informe n.° 0239-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-06-2022, de 17 de junio de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000001319, de 15 de junio de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000001326, de 15 de junio de 2022.
- Copia simple de Memorando n.° 465-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-06-2022, de 15 de junio de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 143-UE.407-RL-HH-SBS-UL-06-2022, de 15 de junio de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 160-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-06-2022, de 15 de junio de 2022.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 4908, de 9 de setiembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Memorando n.° 271-UE.407-RL-HH-SBS-UL-09-2022, de 7 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000952, de 31 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-58, de 5 de setiembre de 2022.



- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-47, de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002030, de 29 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 185-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 22 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 10 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022, de 8 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.º 04383, de 2 de agosto de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0000952, de 31 de agosto de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Memorando n.º 271-UE.407-RL-HH-SBS-UL-09-2022, de 7 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0000952, de 31 de agosto de 2022.
- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-58, de 5 de setiembre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-47, de 5 de setiembre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002030, de 29 de agosto de 2022.
- Copia simple de correo electrónico de adquisiciones@hospitalhuaral.gob.pe dirigido a raulsalinassiccha@hotmail.com, de 2 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro Comparativo para Adquisición de Insumos Médicos - Cotización n.º 348-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.º 185-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 22 de agosto de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 29 de agosto de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 001-00256, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 22 de agosto de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 148-2022/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 23 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 10 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022, de 8 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 678-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-08-2022, de 8 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Bienes – Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.º 04383, de 2 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro de Distribución de Microcubeta Descartable para Hemoglobímetro P/C n.º 04383, sin fecha.



Copia fedateada de Memorandum n.º 0396-UE-407-HH-SBS-OPE-08-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 31 de agosto de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 8 de marzo de 2024.

- Copia fedateada de Informe n.° 0365-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-08-2022, de 31 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002030, de 29 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 710-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-08-2022, de 29 de agosto de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 225-UE.407-RL-HH-SBS-UL-08-2022, de 29 de agosto de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 256-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-08-2022, de 29 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 5622, de 17 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001088, de 3 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-61, de 6 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-49, de 6 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000002339, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 198-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 31 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Hualal y S.B.S., de 19 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I-08-22, de 18 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 04662, de 18 de agosto de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001088, de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-61, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-49, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000002339, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo para Adquisición de Insumos de Laboratorio – Cotización n.° 355-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 198-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 31 de agosto de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 214, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 31 de agosto de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0001-00000409, de ANDINA BIO TEK E.I.R.L., de 8 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 00258, de STIR IMPORT, de 5 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 164-2022/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 30 de agosto de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 00253, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L. de 5 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Hualal y S.B.S., de 19 de agosto de 2022.



- Copia simple de Nota Informativa n.° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I-08-22, de 18 de agosto de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 04662, de 18 de agosto de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha y documentación adjunta.

Copia fedateada de Memorandum n.° 0454-UE-407-HH-SBS-OPE-10-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe n.° 0413-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-10-2022, de 3 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002338, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002339, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002340, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002341, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 821-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-09-2022, de 30 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 254-UE.407-RL-HH-SBS-UL-09-2022, de 28 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 286-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-09-2022, de 29 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 5629, de 17 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada del Informe de Transferencias Interbancarias del Mes de octubre de 2022, de 15 de noviembre de 2022
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001089, de 3 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-60, de 6 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-51, de 6 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000002338, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 198-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 31 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 19 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I-08-22, de 18 de agosto de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 04662, de 18 de agosto de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001089, de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-60, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-51, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000002338, de 29 de setiembre de 2022.



- Copia simple de Cuadro Comparativo para Adquisición de Insumos de Laboratorio – Cotización n.° 355-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 198-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 31 de agosto de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0001-00000409, de ANDINA BIO TEK E.I.R.L., de 8 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 00258, de STIR IMPORT, de 5 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 164-2022/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 30 de agosto de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 00253, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L. de 5 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 214, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 31 de agosto de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 19 de agosto de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.° 716-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I-08-22, de 18 de agosto de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha y documentación adjunta.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 04662, de 18 de agosto de 2022.

Copia simple de Memorándum n.° 0454-UE-407-HH-SBS-OPE-10-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Informe n.° 0413-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-10-2022, de 3 de octubre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002338, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002339, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002340, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002341, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Memorando n.° 821-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-09-2022, de 30 de setiembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 254-UE.407-RL-HH-SBS-UL-09-2022, de 28 de setiembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 286-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-09-2022, de 29 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 5631, de 18 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada del Informe de Transferencias Interbancarias del Mes de octubre de 2022, de 17 de noviembre de 2022
- Copia fedateada de Memorando n.° 320-UE.407-RL-HH-SBS-UL-10-2022, de 14 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001087, de 3 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-62, de 6 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-52, de 6 de octubre de 2022.



- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002340, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-22, de 9 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.º 025-2022-AEM RED HUARAL, de 5 de setiembre de 2022.
- Copia simple y fedateadas de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Material Médico, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.º 04907, de 6 de setiembre de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0001087, de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-62, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-52, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002340, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo de Adquisición Material Médico–Cotización n.º 394-2022, sin fecha.
- Copia simple de Cotización n.º 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0001-00000409, de ANDINA BIO TEK E.I.R.L., de 8 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0172, de INVERSIONES JOSIL, de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0000022268, de UNILENE, de 22 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de UNILENE S.A.C., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0299, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 00187, de STIR IMPORT, de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.º 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022, de 9 de setiembre de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Informe n.º 025-2022-AEM RED HUARAL, de 5 de setiembre de 2022
- Copia simple de Pedido de Compra n.º 04907, de 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Material Médico, sin fecha.



Copia simple de Memorándum n.º 0454-UE-407-HH-SBS-OPE-10-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Informe n.º 0413-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-10-2022, de 3 de octubre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002338, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002339, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002340, de 29 de setiembre de 2022.

- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002341, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Memorando n.º 821-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-09-2022, de 30 de setiembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.º 254-UE.407-RL-HH-SBS-UL-09-2022, de 28 de setiembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.º 286-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-09-2022, de 29 de setiembre de 2022.

Apéndice n.º 14

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 5628, de 17 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada del Informe de Transferencias Interbancarias del Mes de octubre de 2022, de 17 de noviembre de 2022
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0001093, de 3 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-63, de 6 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-50, de 6 de octubre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002341, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022, de 9 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital del Huaral y S.B.S., de 9 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.º 025-2022-AEM RED HUARAL, de 5 de setiembre de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Material Médico, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.º 04907, de 6 de setiembre de 2022.



Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0001093, de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-63, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-50, de 6 de octubre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002341, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo de Adquisición Material Médico– Cotización n.º 394-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.º 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0172, de INVERSIONES JOSIL, de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0000022268, de UNILENE, de 22 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de UNILENE S.A.C., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0299, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L., de 20 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 00187, de STIR IMPORT, de 20 de setiembre de 2022.



- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 9 de setiembre de 2022
- Copia simple de Nota Informativa n.° 791-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-09-2022, de 9 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Informe n.° 025-2022-AEM RED HUARAL, de 5 de setiembre de 2022
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 04907, de 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Material Médico, sin fecha.
- Copia fedateada del Memorando n.° 320-UE.407-RL-HH-SBS-UL-10-2022, de 14 de octubre de 2022.

Copia simple de Memorándum n.° 0454-UE-407-HH-SBS-OPE-10-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 3 de octubre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Informe n.° 0413-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-10-2022, de 3 de octubre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002338, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002339, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002340, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002341, de 29 de setiembre de 2022.
- Copia simple de Memorando n.° 821-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-09-2022, de 30 de setiembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 254-UE.407-RL-HH-SBS-UL-09-2022, de 28 de setiembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 286-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-09-2022, de 29 de setiembre de 2022.



Apéndice n.° 15

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 6720, de 23 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001274, de 7 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-64, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-53, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000002785, de 6 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 214-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 28 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital del Huaral y S.B.S., de 25 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 943-U.E.407-HH-SBS-OSI-11-2022, de 22 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 06532, de 15 de noviembre de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001274, de 7 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-64, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-53, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002785, de 6 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro Comparativo para Adquisición de Insumos Médicos – Cotización n.º 462-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.º 214-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 28 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 184-2022/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 28 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 720, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L., sin fecha.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 25 de noviembre de 2022
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 943-U.E.407-HH-SBS-OSI-11-2022, de 22 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos y Materiales Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Distribución de Materiales e Insumos Médicos, sin fecha.

Copia fedateada de Memorándum n.º 0544-UE-407-HH-SBS-OPE-11-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 6 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe n.º 0491-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-11-2022, de 6 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002785, de 6 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.º 1038-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-12-2022, de 6 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.º 301-UE.407-RL-HH-SBS-UL-12-2022, de 6 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Informe n.º 340-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-12-2022, de 6 de diciembre de 2022.



Apéndice n.º 16

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 6717, de 23 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe de Transferencias Interbancarias del mes de diciembre de 2022, de 11 de enero de 2023.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0001335, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-66, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-55, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002855, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital del Huaral y S.B.S., de 30 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022, de 29 de noviembre de 2022.



- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 06605, de 29 de noviembre de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001335, de 19 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-66, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-55, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000002855, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo para Adquisición de Materiales e Insumos – Cotización n.° 481-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 1412202204, de CRISAN MEDIC E.I.R.L., de 14 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.° 0214, de INVERSIONES JOSIL, de 14 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 7 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 30 de noviembre de 2022
- Copia simple de Nota Informativa n.° 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022, de 29 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 06605, de 29 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Requerimiento e Insumos de Cáncer, sin fecha.
- Copia simple de Oficio n.° 188-UE-407-R.L.-HH-MR YUNGUY-11-2022, de 29 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Oficio n.° 028-2022-P.S. VICHAYCOCHA-MICRO RED SANTA CRUZ-HH-S.B.S., de 29 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Oficio n.° 91-2022-P.S.STA.CRUZ-MR.PACARAOS-STA CRUZ/P.S.STA. CRUZ., de 29 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.° 076-UE.407-RL-HH-SBS-MICRORED ACOS-11-2022, de 29 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.

Copia fedateada de Memorándum n.° 0563-UE-407-HH-SBS-OPE-12-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 16 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe n.° 0507-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-12-2022, de 16 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002855, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002854, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002863, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Memorando n.° 1072-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada del Informe n.° 313-UE.407-RL-HH-SBS-UL-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.



Apéndice n.º 17

- Copia fedateada de Informe n.º 353-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 6712, de 23 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe de Transferencias Interbancarias del mes de diciembre de 2022, de 11 de enero de 2023.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0001337, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-67, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-56, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002854, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital del Huaral y S.B.S., de 30 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022, de 29 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.º 06605, de 29 de noviembre de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.º 0001337, de 19 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-67, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-56, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002854, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cuadro Comparativo para Adquisición de Materiales e Insumos – Cotización n.º 481-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.º 235-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 14 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 1412202204, de CRISAN MEDIC E.I.R.L., de 14 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.º 0214, de INVERSIONES JOSIL, de 14 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 7 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 30 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 960-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022, de 29 de noviembre de 2022.
- Copia simple y fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.º 06605, de 29 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Requerimiento e Insumos de Cáncer, sin fecha.
- Copia simple de Oficio n.º 188-UE-407-R.L.-HH-MR YUNGUY-11-2022, de 29 de noviembre de 2022.



- Copia simple de Oficio n.° 028-2022-P.S. VICHAYCOCHA-MICRO RED SANTA CRUZ-HH-S.B.S., de 29 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.° 91-2022-P.S.STA.CRUZ-MR.PACARAOS-STA CRUZ/P.S.STA. CRUZ., de 29 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.° 076-UE.407-RL-HH-SBS-MICRORED ACOS-11-2022, de 29 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.

Copia simple de Memorandum n.° 0563-UE-407-HH-SBS-OPE-12-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 16 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Informe n.° 0507-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-12-2022, de 16 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002855, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002854, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000002863, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Memorando n.° 1072-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.° 313-UE.407-RL-HH-SBS-UL-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Informe n.° 353-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 18

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 6709, de 23 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe de Transferencias Interbancarias del mes de diciembre de 2022, de 11 de enero de 2023.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001326, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-65, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-54, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000002863, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Cotización n.° 218-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 12 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital del Hualar y S.B.S., de 30 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022, de 30 de noviembre de 2022.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos y Material Médicos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 06598, de 28 de noviembre de 2022.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0001326, de 19 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-65, de 19 de diciembre de 2022.



- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG01-54, de 19 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000002863, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cuadro Comparativo para Adquisición de Insumos Médicos – Cotización n.º 488-2022, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.º 218-2022, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 12 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 00218, de STIR IMPORT, de 7 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 001-000088, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 12 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0712202201, de CRISAN MEDIC E.I.R.L., de 7 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 732, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L., de 7 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Cotización n.º 0209, de INVERSIONES JOSIL, de 7 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 30 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Nota Informativa n.º 958-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-11-2022, de 30 de noviembre de 2022.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos y Material Médicos, sin fecha.
- Copia simple y fedateada de Pedido de Compra n.º 06598, de 28 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.º 00186-G.R.S.L-/HH-SBS-MICRORED YUNGUY-11-2022, sin fecha y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.º 107-UE.407-RL-HH.SBS-J-CST/10-22, de 21 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.
- Copia simple de Oficio n.º 0254-2022-HH-S.B.S-C.S-A, de 16 de noviembre de 2022 y documentación adjunta.

Copia simple de Memorandum n.º 0563-UE-407-HH-SBS-OPE-12-2022 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 16 de diciembre de 2022, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de Informe n.º 0507-UE-408-RL-HH-SBS-OPE/APRE-12-2022, de 16 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002855, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002854, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000002863, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Memorando n.º 1072-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple del Informe n.º 313-UE.407-RL-HH-SBS-UL-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.
- Copia simple de Informe n.º 353-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-12-2022, de 15 de diciembre de 2022.

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.º 2643, de 1 de junio de 2023, que contiene lo siguiente:



Apéndice n.º 19



- Copia fedateada de Memorando n.° 125-UE.407-RL-HH-SBS-UL-05-2023, de 29 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000334, de 3 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000334, de 3 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-70, de 26 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Nota de Crédito Electrónica – E001-5, de 26 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG07-00000001, de 9 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000001386, de 24 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Cotización n.° 055-2023, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 11 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital del Huaral y S.B.S., de 9 de marzo de 2023.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023, de 9 de marzo de 2023.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 000524, de 1 de marzo de 2023.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000334, de 3 de mayo de 2023, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Memorando n.° 125-UE.407-RL-HH-SBS-UL-05-2023, de 29 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Memorando n.° 125-UE.407-RL-HH-SBS-UL-05-2023, de 29 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000334, de 3 de mayo de 2023.
- Copia simple de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000334, de 3 de mayo de 2023.
- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-70, de 26 de mayo de 2023.
- Copia simple de Nota de Crédito Electrónica –E001-5, de 26 de mayo de 2023.
- Copia simple de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG07-00000001, de 9 de mayo de 2023.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000001386, de 24 de abril de 2023.
- Copia simple de Cuadro Comparativo para Adquisición de Insumos – Cotización n.° 0110-2023, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.° 055-2023, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 11 de abril de 2023.
- Copia simple de Cotización n.° 02672-Biomedic-System-SAC-2023, de BIOMEDIC SYSTEM S.A.C., de 12 de abril de 2023.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de BIOMEDIC SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA –BIOMEDIC SYSTEM S.A.C., de 12 de enero de 2023.
- Copia simple de Cotización n.° 0256, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 12 de abril de 2023.
- Copia simple de Cotización n.° 001-000014, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 13 de abril de 2023.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de G Y C IMPORT MEDICAL E.I.R.L., de 5 de mayo de 2021.



- Copia simple de Cotización n.° 159, de INVERSIONES JOSIL, de 13 de abril de 2023.
- Copia simple de Cotización n.° 856, de GRUPO E&G IMPORT E.I.R.L., sin fecha.
- Copia simple de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Hualal y S.B.S., de 9 de marzo de 2023.
- Copia simple de Nota Informativa n.° 231-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-03-2023, de 9 de marzo de 2023.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia simple de Pedido de Compra n.° 000524, de 1 de marzo de 2023 y documentación adjunta.

Copia fedateada de Memorandum n.° 0210-UE-407-HH-SBS-OPE-04-2023 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 26 de abril de 2023, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe n.° 0191-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-04-2023, de 26 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.° 0000001386, de 24 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Memorando n.° 0420-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-04-2023, de 25 de abril de 2023.
- Copia fedateada del Informe n.° 141-UE.407-RL-HH-SBS-UL-04-2023, de 24 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 154-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-04-2023, de 24 de abril de 2023.

Apéndice n.° 20

Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 2351, de 18 de mayo de 2023, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000387, de 10 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Factura Electrónica –E001-69, de 12 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Nota de Crédito Electrónica – E001-5, de 26 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG07-00000002, de 12 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000001610, de 5 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Cotización n.° 113-2023, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 26 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 4 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital del Hualal y S.B.S., de 20 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.° 385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023, de 20 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.° 001948, de 20 de abril de 2023.

Copia fedateada de la Orden de Compra –Guía de Internamiento n.° 0000387, de 10 de mayo de 2023, que contiene lo siguiente:

- Copia simple de la Factura Electrónica –E001-69, de 12 de mayo de 2023.



- Copia fedateada de la Guía de Remisión Electrónica –Remitente –EG07-00000002, de 12 de mayo de 2023.
- Copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.º 0000001610, de 5 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Cuadro Comparativo para Adquisición Espatulas – Cotización n.º 0173-2023, sin fecha.
- Copia fedateada de Cotización n.º 113-2023, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 26 de abril de 2023.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 4 de mayo de 2023.
- Copia simple de Consulta RUC de R&S PROCESOS E.I.R.L., de 4 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Cotización n.º 0174, de INVERSIONES JOSIL, de 28 de abril de 2023.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, de INVERSIONES JOSIL E.I.R.L., de 2 de mayo de 2023.
- Copia simple de Consulta RUC de INVERSIONES JOSIL E.I.R.L., de 2 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Cotización n.º 124-2023/RHSM, de SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 30 de abril de 2023.
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP, SR CONSORCIO MEDICO DENTAL E.I.R.L., de 2 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Cotización n.º 0258, de K&L SUMINISTROS MEDICOS, de 25 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Hoja de Envío de Trámite General del Hospital de Huaral y S.B.S., de 20 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Nota Informativa n.º 385-UE-407-R.L.-HH-S.B.S.-O.S.I.-04-2023, de 20 de abril de 2023.
- Copia fedateada de Especificaciones Técnicas – Adquisición de Insumos, sin fecha.
- Copia fedateada de Pedido de Compra n.º 001948, de 20 de abril de 2023 y documentación adjunta.

Copia fedateada de Memorándum n.º 0237-UE-407-HH-SBS-OPE-05-2023 (Documentación Sustentatoria para aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal), de 8 de mayo de 2023, que contiene lo siguiente:

- Copia fedateada de Informe n.º 0216-UE-407-RL-HH-SBS-OPE/APRE-05-2023, de 8 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 0000001610, de 5 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Memorando n.º 0461-UE.407-RL-HH-SBS-ODA-05-2023, de 8 de mayo de 2023.
- Copia fedateada del Informe n.º 161-UE.407-RL-HH-SBS-UL-05-2023, de 5 de mayo de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.º 174-UE.407-RL-HH-SBS-UL/AP-05-2023, de 5 de mayo de 2023.

Apéndice n.º 21: Copia simple de Ficha RENIEC, con código n.º E14272, de Víctor Raúl Salinas Siccha, de 22 de febrero de 2024.

Apéndice n.º 22 Copia simple de Ficha RENIEC, con código n.º E14272, Emerito Ramiro Salinas Siccha, de 22 de febrero de 2024.

Apéndice n.º 23: Copia simple de Acta de Nacimiento, con n.º 010621, de Emerito Ramiro Salinas Siccha, remitida por la Municipalidad Distrital de Angasmарca, de 28 de febrero de 2024.

Apéndice n.º 24: Copia simple de Declaración Jurada de Intereses de Emerito Ramiro Salinas Siccha, Ejercicio 2022 y 2023, sin fecha.

Apéndice n.º 25: Cédulas de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada uno de las personas comprendidas en la observación:

- Copia simple de cédulas de notificación electrónica.
- Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por:
 - Roberto Marlon Quiroz Silva, mediante documento sin número de 28 de mayo de 2024.
 - Esteban Iván Soto Vallejo, mediante documento sin número de 28 de mayo de 2024.
 - Diego Enrique Calderón Barbaran, mediante Informe n.º 001-DECB-05-2024 de 29 de mayo de 2024.
 - María Del Rosario Flores Pacheco, mediante Carta n.º 04-2024-MRFP de 29 de mayo de 2024.
 - Poul Ricardo Pajuelo Grados, mediante Documento S/N de 28 de mayo de 2024.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.º 26: Documentos de gestión del Hospital de Huaral y Servicios Básicos de Salud, que sustentan el incumplimiento funcional de las personas comprendidas en los hechos observados.



- Copia fedateada de Resolución Directoral n.º 248-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 08 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 001-2020-UE.407-HH-SBS/DA, sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.
- Copia fedateada de Resolución Directoral n.º 079-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 04 de abril de 2022, que aprueba la Directiva Administrativa n.º 002-2022-UE.407-HH-SBS-ODA/UL, sobre la ejecución de contrataciones por importes iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en la Unidad Ejecutora Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud.
- Copia fedateada de Resolución Directoral n.º 047-2005-SA-DS-III-LN-HH-SBS/DE, de 13 de abril de 2005, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Unidades Orgánicas del Hospital de Apoyo San Juan Bautista de Huaral.
- Copia fedateada de la Ordenanza Regional n.º 14-2008-CR-RL, de 29 de diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Lima.
- Copia fedateada de la Ordenanza Regional n.º 08-2014-CR-RL, de 13 de noviembre de 2014, que aprueba la Modificación del

Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Apéndice n.º 27:

Documentos de designación y/o cese de las personas involucradas en la irregularidad:

- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 066-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 10 de febrero de 2023, que da termino a la señora Claudia Milagros Romero Grados en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 076-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 16 de marzo de 2021, que asigna al señor Esteban Iván Soto Vallejos como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huaral y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 082-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 15 de marzo de 2024, que da término al señor Esteban Iván Soto Vallejos como Jefe del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huaral y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 264-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 5 de octubre de 2020, que asigna a la señora Claudia Milagros Romero Grados como Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huaral y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 275-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 9 de noviembre de 2022, que da término a la señora Claudia Milagros Romero Grados como Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Huaral y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 282-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 9 de noviembre de 2022, designa a la señora Claudia Milagros Romero Grados como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan Bautista y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 027-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 24 de enero de 2023, que da término al señor Roberto Marlon Quiroz Silva como Jefe de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral – Chancay.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 027-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 24 de enero de 2023, que asigna al señor Poul Ricardo Pajuelo Grados como Jefe de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral – Chancay.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 286-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 11 de noviembre de 2022, que da término a la señora Nancy Haydee Burgos López como Encargada de la Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 286-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 11 de noviembre de 2022, que asigna al señor Roberto Marlon Quiroz Silva como Jefe de la Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 288-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 15 de octubre de 2020, que da término al señor Roberto Marlon Quiroz Silva como Encargado de la Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.º 288-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 15 de octubre de 2020, que asigna a la señora Nancy Haydee Burgos López como Encargada de la Oficina de Salud Integral del Hospital Huaral y SBS.



- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 047-2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 18 de febrero de 2021, que asigna al señor Diego Enrique Calderón Barbaran como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Hualal y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 091-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 20 de febrero de 2023, que da término al señor Diego Enrique Calderón Barbaran como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Hualal y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 269-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 9 de octubre de 2020, que da término al señor Jorge Omar Machuca Maldonado como Director de la Oficina de Administración del Hospital Hualal y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 269-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 9 de octubre de 2020, que asigna a la señora María del Rosario Flores Pacheco como Directora de la Oficina de Administración del Hospital Hualal y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 276-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 9 de noviembre de 2020, que da término a la señora María del Rosario Flores Pacheco como Directora de la Oficina de Administración del Hospital Hualal y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 283-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 9 de noviembre de 2022, que da término al señor Diego Enrique Calderón Barbaran como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Hualal y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 284-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 10 de noviembre de 2022, que designa al señor Diego Enrique Calderón Barbaran como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Hualal y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 333-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 1 de setiembre de 2023, que da término a la señora María del Rosario Flores Pacheco como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan Bautista y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 280-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 9 de noviembre de 2022, que designa a la señora María del Rosario Flores Pacheco como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan Bautista y SBS.
- Copia simple de la Resolución Directoral n.° 027-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 22 de febrero de 2022, que designa a la señora Nancy Haydee Burgos López como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Hualal –Chancay.
- Copia simple de la Resolución Directoral n.° 035-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 6 de febrero de 2024, que designa al señor Poul Ricardo Pajuelo Grados como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Hualal – Chancay.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 123-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 14 de marzo de 2023, que designa a la señora Francisca Verenise Naupari Vargas como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan Bautista y SBS.
- Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 038-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 7 de febrero de 2024, que da término a la señora Francisca



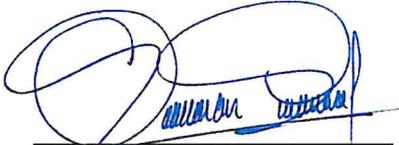
Verenise Naupari Vargas como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Huaral y SBS.

- Copia simple de la Resolución Directoral n.º 144-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de 23 de marzo de 2023, que designa al señor Poul Ricardo Pajuelo Grados como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral – Chancay.

Huacho, 6 de junio de 2024

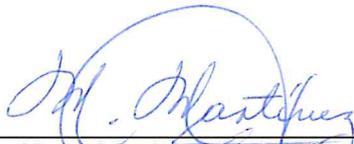

**Jorge Aníbal Saavedra
Padilla**
Supervisor


**Cynthia Valenzuela del
Carmen**
Jefe de Comisión


Gina Soledad Solis Ventura
Abogado

El Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huacho, 6 de junio de 2024


Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

Apéndice n. ° 1:



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 029-2024-2-5344-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
1	Funcionarios y servidores del Hospital Hualay y Servicios Básicos de Salud, durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de s/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con el juez superior titular de la corte superior nacional de justicia penal especializada;	Nancy Haydee Burgos López	43110660	Jefe de la Oficina de Salud Integral	15/10/2020	11/11/2022	Nombrado	43110660	-				X
2	durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de s/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con el juez superior titular de la corte superior nacional de justicia penal especializada;	Roberto Marlon Quiroz Silva	10160395	Jefe de la Oficina de Salud Integral	11/11/2022	24/01/2023	Nombrado	10160395	-				X
3	durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de s/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con el juez superior titular de la corte superior nacional de justicia penal especializada;	Poul Ricardo Pajuelo Grados	70439458	Jefe de la Oficina de Salud Integral	24/01/2023	A la fecha	Contrato Plazo Fijo	70439458	-				X
4	durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de s/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con el juez superior titular de la corte superior nacional de justicia penal especializada;	María del Rosario Flores Pacheco	16004233	Directora de la Oficina de Administración	09/10/2020	01/09/2023	CAS Funcionario	16004233	-				X
5	durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de s/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con el juez superior titular de la corte superior nacional de justicia penal especializada;	Diego Enrique Calderón Barbaran	43100567	jefe de la Unidad de Logística	18/02/2021	20/02/2023	CAS Funcionario	43100567	-				X
6	durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de s/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con el juez superior titular de la corte superior nacional de justicia penal especializada;	Francisca Verenisa Naupari Vargas	16003025	jefe de la Unidad de Logística	14/03/2023	07/02/2024	CAS Funcionario	16003025	-				X
7	durante los años 2022 y 2023, gestionaron la adquisición de suministros médicos por un total de s/ 218 267,70 a proveedor impedido de contratar con el estado por mantener vínculo de consanguinidad con el juez superior titular de la corte superior nacional de justicia penal especializada;	Esteban Iván Soto Vallejos	40381712	jefe del área de Presupuesto	16/03/2021	15/03/2024	Contrato Plazo Fijo	40381712	-				X

Informe de Control Específico n.° 029-2024-2-5344-SCE
Periodo: de 4 de enero de 2022 al 18 de mayo de 2023



N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
8	desenvolvimiento de la administración pública y la legalidad de las contrataciones	Claudia Milagros Romero grados	16001809	Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico	05/10/2020	10/02/2023	Nombrado	16001809	-				X



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huacho, 11 de Junio de 2024

OFICIO N° 000021-2024-CG/OC5344

Señora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado

Gobernador Regional

Gobierno Regional Lima

Av. Tupac Amará N° 403 - 405

Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Control Específico n.° 029-2024-2-5344-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 094-2024-GRL/OCI, 11 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de Proveedor de Bienes Impedido para Contratar en el Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud", en la entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 029-2024-2-5344-SCE, el mismo que se remite en físico en Un mil cuatrocientos doce (1,412) folios y que constan de tres (3) tomos; asimismo se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Manuel Carlomagno Martínez Chavez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

(MMC)

Nro. Emisión: 00038 (5344 - 2024) Elab:(U18401 - 5344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VOWLVEH**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000016-2024-CG/5344-02-002

DOCUMENTO : OFICIO N° 000021-2024-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES IMPEDIDO PARA
CONTRATAR EN EL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE
SALUD PERÍODO 2022 Y 2023 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 88

Sumilla: Se remite la notificación de Informe de Control Específico n.° 029-2024-2-5344-SCE., para los fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000021-2024-OC5344
2. Informe n 029-2024-2-5344-SCE





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000021-2024-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES IMPEDIDO PARA
CONTRATAR EN EL HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE
SALUD PERÍODO 2022 Y 2023 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

Se remite la notificación de Informe de Control Específico n.° 029-2024-2-5344-SCE., para los fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2024-CG/5344-02-002
2. OFICIO-000021-2024-OC5344
3. Informe n 029-2024-2-5344-SCE

NOTIFICADOR : MARISSOLA ROXANA ORDINOLA GABRIEL - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

